



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2002

No. 51

## ÍNDICE

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 8/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO "A" Y DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO "B", AMBOS EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN LA PROPIA MATERIA Y SEDE; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

2

ACUERDO GENERAL 9/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "A" Y DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "B", AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA PROPIA MATERIA Y SEDE; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

4

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS EJERCICIO 2002, JEFATURA DELEGACIONAL TLALPAN

7

25

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LAS GANADERÍAS "SAN JOSÉ" Y "SAN LUCAS" PARA PLAZAS DE TOROS EN EL DISTRITO FEDERAL

27

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

28

Continúa en la Pág. 89

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL)

**ACUERDO GENERAL 8/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO "A" Y DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO "B", AMBOS EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN LA PROPIA MATERIA Y SEDE; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala en sus artículos 81, fracción VI, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

**CUARTO.-** Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**QUINTO.-** Que para aprovechar los conocimientos adquiridos por los egresados de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera Generación, designados jueces de Distrito, mediante el Acuerdo General 30/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal estimó conveniente adscribirlos temporalmente e implementar juzgados de Distrito en los mismos espacios físicos que ocupan actualmente otros órganos de igual naturaleza, entre otros supuestos, donde la carga de trabajo fuera excesiva o se presentaran problemas de rezago;

**SEXTO.-** Que en el Acuerdo General 47/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó que el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, se encontraba en una de las hipótesis señaladas en el punto primero del Acuerdo General 30/2001 del propio Pleno, pues la carga de trabajo que enfrentaba dicho órgano jurisdiccional era excesiva, por cuya razón decidió la creación temporal del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal y del Juzgado Octavo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, los que iniciaron funciones el dieciséis de agosto de dos mil uno;

**SÉPTIMO.-** Que a la fecha se cumplió con el objetivo de abatir la carga excesiva de trabajo, motivo por el cual se presentan las condiciones necesarias para concluir las labores de los órganos jurisdiccionales temporales, referidos en el considerando que antecede, así como para el reinicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se determina la conclusión de funciones del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal y del Juzgado Octavo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, el catorce de abril de dos mil dos.

**SEGUNDO.-** A partir del quince de abril de dos mil dos, reinicia funciones el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el cual tendrá igual sede, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en materia civil que actualmente funcionan en dicha localidad.

**TERCERO.-** El titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, será quien se desempeñaba como Juez Octavo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal, el que deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes radicados en los Juzgados de Distrito "A" y "B" que concluyen funciones en la materia y localidad precisadas; asimismo desempeñará sus labores con la plantilla que tenía el órgano jurisdiccional de origen.

**CUARTO.-** El Juez Octavo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal y el Juez Octavo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, asistidos de un secretario, deberán asentar en los libros de gobierno de sus respectivos órganos jurisdiccionales, certificación de la conclusión de funciones, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación de los Libros de Control que Obligatoriamente Deberán Llevar los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su Descripción e Instructivos Correspondientes; y en los diversos acuerdos generales que reforman y adicionan al primero de los indicados.

Asimismo, el Juez Octavo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal, deberá elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega al Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal de los expedientes, certificados de depósito, pólizas de fianza, garantías diversas; y, demás objetos que resulte necesario asentar.

**QUINTO.-** El Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal que reinicia funciones, deberá utilizar nuevos libros de gobierno, cuyos registros iniciarán a partir del número siguiente al último registrado en los libros de gobierno de los Juzgados Octavo de Distrito "A" y "B" que concluyen funciones.

Las anotaciones correspondientes a los asuntos registrados en el Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Civil y en el Juzgado Octavo de Distrito "B" en Materia Civil, ambos en el Distrito Federal, seguirán haciéndose en los libros de gobierno que se abrieron con motivo del inicio de funciones de dichos juzgados.

**SEXTO.-** En la fecha de conclusión de funciones, el titular del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Civil y el Juez Octavo de Distrito "B" en Materia Civil, ambos en el Distrito Federal, deberán informar a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación, los datos correspondientes a los movimientos estadísticos posteriores a la última información rendida a dicha unidad, inclusive los movimientos ocurridos el último día de funciones.

**SÉPTIMO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo de este acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, lo será también del Juzgado de Distrito que reinicia funciones.

Asimismo, desde el quince de abril de dos mil dos, la recepción de los nuevos asuntos en horas y días inhábiles se continuará llevando a cabo de acuerdo con las reglas de temporalidad que actualmente operan en los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, incorporándose el órgano jurisdiccional que reinicia funciones.

**OCTAVO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**-----

-----**CERTIFICA:**-----

----- Que este Acuerdo General 8/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Conclusión de Funciones del Juzgado Octavo de Distrito "A" y del Juzgado Octavo de Distrito "B", Ambos en Materia Civil en el Distrito Federal; al Reinicio de Funciones del Juzgado Octavo de Distrito en la Propia Materia y Sede; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de primero de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil dos. -----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**)

**ACUERDO GENERAL 9/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "A" Y DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO "B", AMBOS EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL; AL REINICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA PROPIA MATERIA Y SEDE; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala en sus artículos 81, fracción VI, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

**CUARTO.-** Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**QUINTO.-** Que para aprovechar los conocimientos adquiridos por los egresados de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, Primera Generación, designados jueces de Distrito, mediante el Acuerdo General 30/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal estimó conveniente adscribirlos temporalmente e implementar juzgados de Distrito en los mismos espacios físicos que ocupan actualmente otros órganos de igual naturaleza, entre otros supuestos, donde la carga de trabajo fuera excesiva o se presentaran problemas de rezago;

**SEXTO.-** Que en el Acuerdo General 32/2001, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó que el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encontraba en una de las hipótesis señaladas en el punto primero del Acuerdo General 30/2001 del propio Pleno, pues la carga de trabajo que enfrentaba dicho órgano jurisdiccional era excesiva, por cuya razón decidió la creación temporal del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal y del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, los que iniciaron funciones el dieciséis de junio de dos mil uno;

**SÉPTIMO.-** Que a la fecha se cumplió con el objetivo de abatir la carga excesiva de trabajo, motivo por el cual se presentan las condiciones necesarias para concluir las labores de los órganos jurisdiccionales temporales, referidos en el considerando que antecede, así como para el reinicio de funciones del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se determina la conclusión de funciones del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal y del Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, el catorce de abril de dos mil dos.

**SEGUNDO.-** A partir del quince de abril de dos mil dos, reinicia funciones el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, el cual tendrá igual sede, competencia y jurisdicción territorial que los juzgados de Distrito en materia de trabajo que actualmente funcionan en dicha localidad.

**TERCERO.-** El titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, será quien se desempeñaba como Juez Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, el que deberá conocer, tramitar y resolver todos los expedientes radicados en los Juzgados de Distrito "A" y "B" que concluyen funciones en la materia y localidad precisadas; asimismo desempeñará sus labores con la plantilla que tenía el órgano jurisdiccional de origen.

**CUARTO.-** El Juez Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal y el Juez Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, asistidos de un secretario, deberán asentar en los libros de gobierno de sus respectivos órganos jurisdiccionales, certificación de la conclusión de funciones, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación de los Libros de Control que Obligatoriamente Deberán Llevar los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su Descripción e Instructivos Correspondientes; y en los diversos acuerdos generales que reforman y adicionan al primero de los indicados.

Asimismo, el Juez Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, deberá elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega al Juez Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal de los expedientes, certificados de depósito, pólizas de fianza, garantías diversas; y, demás objetos que resulte necesario asentar.

**QUINTO.-** El Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal que reinicia funciones, deberá utilizar nuevos libros de gobierno, cuyos registros iniciarán a partir del número siguiente al último registrado en los libros de gobierno de los Juzgados Primero de Distrito "A" y "B" que concluyen funciones.

Las anotaciones correspondientes a los asuntos registrados en el Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo y en el Juzgado Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo, ambos en el Distrito Federal, seguirán haciéndose en los libros de gobierno que se abrieron con motivo del inicio de funciones de dichos juzgados.

**SSEXTO.-** En la fecha de conclusión de funciones, el titular del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materia de Trabajo y el Juez Primero de Distrito "B" en Materia de Trabajo, ambos en el Distrito Federal, deberán informar a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación, los datos correspondientes a los movimientos estadísticos posteriores a la última información rendida a dicha unidad, inclusive los movimientos ocurridos el último día de funciones.

**SÉPTIMO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo de este acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, lo será también del juzgado de Distrito que reinicia funciones.

**OCTAVO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**-----

-----**C E R T I F I C A :**-----

----- Que este Acuerdo General 9/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Conclusión de Funciones del Juzgado Primero de Distrito "A" y del Juzgado Primero de Distrito "B", Ambos en Materia de Trabajo en el Distrito Federal; al Reinicio de Funciones del Juzgado Primero de Distrito en la Propia Materia y Sede; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de primero de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil dos. -----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**ESTATUTO ORGÁNICO**  
**DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con fundamento en la facultad indelegable que le otorga el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 16, fracción I, de la Ley por la cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal denominado Instituto de Cultura de la Ciudad de México y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 transitorio de la citada Ley, mediante acuerdo No. 5/O/03/2001, adoptado en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2001, el Consejo Directivo del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, aprobó el siguiente:

**ESTATUTO ORGÁNICO**  
**DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1°** El Instituto de Cultura de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la preservación, fomento y difusión de la cultura en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley que lo crea y en los Artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Artículo 2°** Para los efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:
- I.** Administración Pública, la Administración Pública del Distrito Federal.
  - II.** Centros Culturales, los sitios en que se desarrollen actividades culturales, en inmuebles patrimonio del Distrito Federal, tales como: escuelas de iniciación artística o de educación artística no formal, teatros, auditorios, foros populares, museos, salas de exposiciones, galerías, bibliotecas, hemerotecas, salas cinematográficas, videotecas, casas de cultura y centros en que se lleven a cabo actividades similares y, en general espacios para la cultura y el arte; además de las instalaciones previstas para el fomento cultural, en las que la administración pública tenga intervención por virtud de convenio de coordinación o de concertación.
  - III.** Consejo Directivo, el Consejo Directivo del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
  - IV.** Demarcación territorial, la división territorial del Distrito Federal para efectos de organización político-administrativa, en los términos en que lo establezcan el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - V.** Jefe de Gobierno, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
  - VI.** Instituto, el Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
  - VII.** Ley, la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
  - VIII.** Patrimonio Cultural del Distrito Federal : el conjunto de bienes que teniendo un valor artístico o cultural formen parte del patrimonio del Distrito Federal.
  - IX.** Secretaría, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
  - X.** Jefes Delegacionales, los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**Artículo 3º** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de Cultura de la Ciudad de México conducirá sus actividades en forma programada y con base en los lineamientos y políticas que establezca el Consejo Directivo para el logro de los objetivos y prioridades del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo y a la asignación presupuestal y financiamiento autorizados. Dentro de estas directrices y conforme al sistema de planeación y a los lineamientos en materia de programación, gasto, financiamiento, control y evaluación, que se establezcan en el reglamento correspondiente, el Instituto formulará sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.

**Artículo 4º** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los siguientes:

#### **Órganos de Gobierno y Administración**

- ? Consejo Directivo del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, y
- ? Dirección General del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.

#### **Unidades Administrativas y Sustantivas**

- ? Coordinación General del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
- ? Dirección de Desarrollo Cultural.
- ? Dirección de Cultura Cívica y Patrimonio Cultural.
- ? Dirección de Sistemas de Información Cultural.
- ? Dirección de Programación, Logística y Equipamiento.
- ? Dirección Operativa de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México.
- ? Dirección del Centro Cultural Ollin Yoliztli
- ? Dirección del Museo de la Ciudad de México
- ? Coordinación Administrativa
- ? Coordinación Jurídica

#### **ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

- ? Comisario Público
- ? Contraloría Interna

El Instituto cuenta además con Subdirecciones de Área y Jefaturas de Unidad Departamental previstas en la estructura orgánica dictaminada por la Oficialía Mayor del Distrito Federal y aprobada por el Consejo Directivo.

**Artículo 5º** El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I.** Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
- II.** Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera o entregue en propiedad la Administración Pública del Distrito Federal.
- III.** Las donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales.



- IV. Los ingresos que reciba por los servicios que preste, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal.
- V. Los demás bienes, derechos y recursos que el Instituto adquiriera por cualquier título legal.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 6°** El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno del Instituto y estará integrado por :

- I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien presidirá el Consejo Directivo;
- II. El titular de la Secretaría de Gobierno;
- III. El titular de la Secretaría de Finanzas
- IV. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- V. El titular de la Secretaría de Turismo;
- VI. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VII. El titular de la Oficialía Mayor; y
- VIII. Seis miembros invitados por el Jefe de Gobierno con probados conocimientos y experiencia en materia de cultura.

Los miembros del Consejo Directivo, serán suplidos por el representante que al efecto designe cada uno de ellos, debiendo registrarse los nombres tanto del titular como del suplente.

El Consejo Directivo, contará con un Comisario Público propietario y un suplente designado por la Contraloría General del Distrito Federal, el cual tendrá las facultades que le otorga el Art. 111 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo Directivo, contará con un Secretario Técnico, designado por el propio Consejo, a propuesta de su Presidente.

**Artículo 7°** Los miembros del Consejo Directivo permanecerán en sus cargos por todo el tiempo que subsista su designación, sus nombramientos podrán ser revocados libremente por quienes los hayan designado; no así los miembros invitados, quienes podrán permanecer en sus cargos durante tres años como máximo.

**Artículo 8°** Los miembros del Consejo Directivo están obligados a asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados; de haber impedimento, éste deberá ser comunicado con la debida oportunidad al Secretario Técnico. En caso de que la reunión convocada no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista, ésta deberá efectuarse entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria cuando así lo determine su Presidente. La sesión del Consejo Directivo se considerará válida con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del mismo tendrá voto de calidad.

**Artículo 9°** El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y las modificaciones al mismo.
- II. Definir las políticas generales y las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto.
- III. Aprobar los programas de trabajo, el presupuesto y los informes del Instituto, así como las modificaciones a los mismos, en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes
- IV. Aprobar las cuotas y tarifas de los servicios que preste el Instituto, atendiendo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

- V. Expedir las bases generales sobre las que el Director General pueda disponer de los activos fijos del Instituto, apegándose a las Leyes aplicables.
- VI. Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios y dictamen de los auditores externos, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los informes de actividades y financieros que rinda el Director General.
- VII. Establecer los lineamientos generales a los que deberá sujetarse el Instituto en lo relativo a su administración general.
- VIII. Verificar y asegurar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros asignados y los programas autorizados al Instituto, de manera que se garantice la transparencia de los primeros y la ejecución de los segundos.
- IX. Autorizar la creación de comités o subcomités de apoyo a propuesta del Director General del Instituto.
- X. Establecer las políticas generales del Instituto y definir las prioridades a las que deberá sujetarse en congruencia con los programas sectoriales.
- XI. Autorizar al Director General del Instituto para llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas para solicitar créditos internos y externos que el financiamiento del Instituto requiera, observando las leyes, reglamentos y lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia.
- XII. Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Instituto que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones.
- XIII. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, entre personas ajenas al Instituto, al Secretario del Consejo, quien podrá o no ser miembro del mismo; y
- XIV. Las demás que determine la Ley del Instituto de Cultura, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 10°** El Consejo Directivo así mismo controlará la forma en que los objetivos del Instituto sean alcanzados y la manera de conducir las estrategias básicas. Atenderá los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados y vigilará la aplicación de las medidas correctivas necesarias.

**Artículo 11°** Corresponde al Presidente del Consejo Directivo:

- I. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- II. Convocar a todos los miembros del Consejo Directivo a las sesiones ordinarias y extraordinarias. A la convocatoria se acompañará el orden del día y el apoyo documental de los asuntos a tratar.
- III. Proponer el calendario anual de sesiones del Consejo Directivo.
- IV. Instalar, presidir y levantar las sesiones.
- V. Dirigir y moderar los debates.
- VI. Resolver controversias en caso de empate, con su voto de calidad.
- VII. Conjuntamente con los integrantes del Consejo Directivo, firmar las actas de las sesiones.
- VIII. Proponer a los miembros del Consejo Directivo, al Secretario Técnico del propio Consejo.
- IX. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

**Artículo 12°** En el orden del día de las sesiones que celebre el Consejo Directivo, se dará prioridad durante los periodos que se indican, a lo siguiente:

- I.** En cada sesión ordinaria se deberá presentar el seguimiento financiero y verificar el cumplimiento de metas.
- II.** En cada sesión conocer, y aprobar en su caso, el informe del Director General, los estados financieros del Instituto y los acuerdos propuestos al Consejo Directivo, así como su seguimiento.
- III.** En el primer trimestre del año conocer, y aprobar en su caso, el informe anual pormenorizado del resultado de la administración del Instituto, correspondiente al ejercicio anterior.
- IV.** En el segundo trimestre del año conocer y aprobar en su caso, el dictamen de los auditores externos a los estados financieros del ejercicio anterior, así como el informe del comisario público encargado del órgano de vigilancia del Instituto.
- V.** En el tercer trimestre del año realizar el seguimiento financiero y verificar el cumplimiento de metas.
- VI.** En el cuarto trimestre del año aprobar el anteproyecto de presupuesto y el programa operativo anual del Instituto, correspondiente al siguiente ejercicio.

**Artículo 13°** El Secretario Técnico del Consejo Directivo deberá desempeñar las siguientes funciones:

- I.** Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin derecho a ejercer voto alguno.
- II.** Ser fedatario y levantar las actas de las sesiones, votaciones y en todos los actos, acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo, y llevar el registro de las mismas.
- III.** Previo al inicio de las sesiones, pasar lista de asistencia, verificar e informar la integración y existencia del quórum necesario, para que validamente se realicen siendo este de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.
- IV.** Levantar, firmar y certificar las actas de las sesiones e integrarlas al registro autorizado.
- V.** Comunicar y enviar a los miembros del Consejo Directivo, con una anticipación no menor a cinco días hábiles, la convocatoria, el orden del día y el soporte documental de los asuntos que deban conocer.
- VI.** Comunicar a quien corresponda, para su seguimiento y ejecución, los acuerdos y resoluciones del Consejo, informando sobre el particular a los miembros del mismo.
- VII.** Fungir como asesor permanente de los comités creados por el órgano de Gobierno.
- VIII.** Las demás que con apego a la normatividad aplicable, le encomiende el Consejo Directivo.

**Artículo 14°** El Consejo Directivo contará con el apoyo de comités especializados, que estarán integrados por los representantes de la unidad administrativa correspondiente. Dichos comités tendrán la función de atender y revisar los asuntos que conforme a su competencia le encomiende el Consejo Directivo y que deban someter a la consideración del mismo. También tendrán a su cargo el estudio, análisis y propuesta de solución de aquellos asuntos que específicamente se les encomiende, para lo cual se reunirán cuantas veces sea necesario, debiendo rendir su dictamen dentro del plazo que les fije el Consejo Directivo.

**Artículo 15°** Los integrantes de los comités tendrán las siguientes facultades:

- I.** Asistir a las sesiones el día, lugar y hora señalados.
- II.** Proponer la inclusión de asuntos en el orden del día.
- III.** Analizar los asuntos turnados al consejo, y formular las observaciones y/o propuestas que estimen procedentes.

- IV. Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a su consideración.
- V. Desempeñar las demás actividades que les encomiende el propio consejo.

**Artículo 16°** Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, y previo acuerdo del Consejo Directivo, los comités podrán crear los subcomités que sean necesarios, pudiendo asignarles competencias específicas. Su integración correspondiente y funcionamiento serán determinados por el comité correspondiente, que informará al Consejo Directivo.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 17°** El Instituto contará con un Director General, quien será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y ratificado por el Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para lo cual tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- I. El Director General conducirá al Instituto de manera que las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad,
- II. Administrar y representar legalmente al Instituto con las facultades que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas aún de aquellas que requieran autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias.
- IV. Formular y someter a la consideración del Consejo Directivo los anteproyectos de programas y presupuestos del Instituto.
- V. Ejecutar los programas y presupuestos aprobados.
- VI. Elaborar el proyecto de Estatuto Orgánico del Instituto, el cual se someterá a la aprobación del Consejo Directivo.
- VII. Establecer los sistemas y procedimientos para la administración del personal, los recursos financieros y materiales del Instituto, así como la prestación de los servicios, de acuerdo a los programas y objetivos aprobados.
- VIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- IX. Presentar al Consejo Directivo los informes financieros y de actividades, con la periodicidad que determine el Estatuto Orgánico.
- X. Instrumentar el Servicio Público de Carrera del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que establezca el Consejo Directivo.
- XI. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Programa Institucional y el Programa Operativo Anual del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como todos aquellos asuntos que sean de la competencia del mismo.
- XII. Preparar y someter anualmente al Consejo Directivo los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto y las modificaciones que se hagan a los mismos.
- XIII. Proponer al Consejo Directivo las políticas y estrategias para la operación y desarrollo del Instituto.
- XIV. Someter a la consideración del Consejo Directivo los proyectos de reformas al Estatuto Orgánico, así como de la normatividad interna inherente a la administración y operación del Instituto.

- XV.** Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Manual Administrativo y de Procedimientos, a efecto de que las funciones asignadas a las distintas áreas del Instituto se realicen de manera congruente y eficaz.
- XVI.** Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas programadas y los objetivos propuestos.
- XVII.** Establecer y mantener un sistema estadístico que permita determinar los Indicadores de Gestión del Instituto.
- XVIII.** Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.
- XIX.** Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto.
- XX.** Expedir las constancias de nombramiento y/o modificación de situación de personal.
- XXI.** Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieren autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General.
- XXII.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales.
- XXIII.** Establecer las directrices para la integración y funcionamiento de los Órganos Colegiados legalmente constituidos en el Instituto, presidir aquellos que le señale la normatividad vigente, o bien designar expresamente a un representante, así como dictar las medidas pertinentes para su óptima operación.
- XXIV.** Expedir copias certificadas de los documentos relacionados con los asuntos de su competencia; y
- XXV.** Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables.
- Artículo 18°** El Director General será auxiliado por el Coordinador General, los Directores de Área y demás servidores públicos que se determinen en la estructura orgánica.
- Artículo 19°** El Director General asistirá a las reuniones a las que sea convocado para tratar asuntos de interés institucional, así como a aquellas de las que exista competencia concurrente con otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Artículo 20°** El Director General podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o determinación del Consejo Directivo le correspondan exclusivamente.

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL**

**Artículo 21°** Al Coordinador General le corresponde:

- I.** Realizar la planeación y evaluación de las propuestas culturales y artísticas del Instituto, con base en la delegación de facultades que para tal efecto le otorgue el Director General.
- II.** Definir las acciones a seguir en materia cultural para atender a la población del Distrito Federal, en coordinación con los Organos Político-Administrativos, sin menoscabo de su autonomía.
- III.** Vincular al Instituto con distintas instituciones culturales, a través de la realización de proyectos conjuntos, con el propósito de fortalecer los programas y actividades del Instituto.
- IV.** Supervisar los convenios de colaboración que se generen como resultado de las acciones de vinculación cultural.

- V. Procurar y concertar acuerdos con otras instituciones de cultura (públicas y privadas), nacionales y extranjeras, para ampliar la oferta de las acciones culturales, desarrollando sus objetivos en el marco del más abierto reconocimiento de la pluralidad y diversidad cultural de la ciudad y del mundo.
- VI. Alentar la creación de patronatos que aporten recursos para ampliar la labor de difusión de orquestas, museos, teatros y programas específicos, de acuerdo con la vocación filantrópica de la ciudad.
- VII. Estudiar y proponer las políticas específicas para el desarrollo de las áreas del Instituto, incluyendo las líneas de acción y los marcos de referencia para su ejecución.
- VIII. Efectuar el seguimiento de las acciones ejecutadas en relación con los objetivos y prioridades de los programas del Instituto.
- IX. Coordinar el proceso de auto-evaluación anual sobre el avance de las metas programadas.
- X. Acordar periódicamente con el Director General del Instituto para dar a conocer los avances de metas en materia de vinculación y planeación.
- XI. Por acuerdo, autorizar los trámites administrativos internos y externos que estén relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- XII. Establecer y mantener un sistema estadístico que permita determinar los indicadores de gestión del Instituto.
- XIII. Coordinar las iniciativas de colaboración del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, con las organizaciones de la sociedad civil que hacen uso de la infraestructura cultural del Gobierno del Distrito Federal.

#### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS DIRECTORES DE AREA Y DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**Artículo 22°** Son atribuciones generales de los Directores de Area y de la Coordinación Administrativa:

- I. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad.
- II. Desempeñar las comisiones que el Director General les encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- III. Someter a la aprobación del Director General los estudios y proyectos que elaboren las áreas a su cargo.
- IV. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos que le sean encomendados.
- V. Coordinar entre sí sus respectivas funciones y actividades, para obtener un mejor desarrollo de las mismas.
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades operativas, técnicas y administrativas a ellos adscritas, conforme a los lineamientos que establece el Estatuto Orgánico y lo que determine el Director General.
- VII. Formular los anteproyectos de presupuesto que les corresponda.
- VIII. Dictaminar las medidas necesarias de mejoramiento técnico-administrativo de sus áreas respectivas y proponer al Director General la delegación de facultades a funcionarios subalternos.
- IX. En su caso, expedir certificaciones sobre documentos de asuntos de su competencia, siempre y cuando cuenten con la delegación correspondiente del Director General.

- X.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.
- XI.** Proporcionar la información o la cooperación técnica que les sean requeridos por otras instancias del Gobierno del Distrito Federal.
- XII.** Resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos, cuando legalmente proceda.
- XIII.** Apoyar a la Dirección General del Instituto en la promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación de sus actividades.
- XIV.** Proponer al Director General las normas, políticas y medidas para apoyar el desarrollo de las unidades orgánicas, cuya coordinación les sea encomendada.
- XV.** Participar en la elaboración de los programas institucionales, así como analizar, opinar sobre ellos y proponer los ajustes que se requieran.
- XVI.** Proponer proyectos de modernización administrativa que requiera el desarrollo de los servicios que presta el Instituto en sus diversas áreas.
- XVII.** Administrar los recursos asignados a sus respectivas áreas de responsabilidad.
- XVIII.** Cumplir con las disposiciones emitidas sobre capacitación y adiestramiento de los trabajadores del Instituto.
- XIX.** Las demás que le señale el Consejo Directivo, el titular del Instituto y las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Artículo 23°** Corresponde específicamente a la Dirección de Desarrollo Cultural:

- I.** Establecer las políticas relacionadas con la ejecución de los programas artísticos y culturales del Instituto, supervisando su cabal cumplimiento; así como fomentar las actividades artísticas y culturales en los Organos Político-Administrativos del Distrito Federal, en sus pueblos, barrios, unidades habitacionales y comunidades.
- II.** Articular y programar las actividades artísticas y culturales que se realicen en los centros culturales del Instituto y en los del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con los Organos Político-Administrativos, museos, casas de cultura, teatros, foros, salas de exposiciones y galerías, donde se promueva y difunda el arte y la cultura en todas sus manifestaciones.
- III.** Vincular con otras instituciones culturales actividades tales como: festivales, coloquios, mesas redondas, seminarios y encuentros, que permitan una mayor y mejor difusión del arte teatral, dancístico, escénico, literario, musical, plástico y audiovisual.
- IV.** Organizar con instituciones públicas y privadas la realización de actividades artísticas y culturales que enriquezcan los programas de difusión y promoción del Instituto.
- V.** Supervisar la planeación, organización e impartición de talleres, seminarios y cursos de formación musical para creadores y ejecutantes.
- VI.** Supervisar la planeación, programación y difusión de exposiciones de artes plásticas montadas en los centros culturales de la ciudad.
- VII.** Estimular la educación artística a través de talleres de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música y artes escénicas para niños y adultos.
- VIII.** Coordinar la planeación y organización de exhibiciones cinematográficas en los centros culturales de la ciudad, con el propósito de formar un público y su gusto por el cine nacional e internacional.

- IX.** Fomentar la creación de espacios dedicados a la lectura, venta y distribución de libros para propiciar su préstamo y circulación gratuita.
- X.** Supervisar el proyecto editorial del Instituto.
- XI.** Apoyar y asistir técnicamente a los grupos que realicen actividades artísticas y culturales.
- XII.** Establecer las directrices para la contratación de grupos y artistas en las artes visuales, música, teatro, literatura, talleres y danza.
- XIII.** Revisar y autorizar las contrataciones y órdenes de actuación que se acuerden con personas físicas o morales, que reúnan la documentación fiscal correspondiente.
- XIV.** Autorizar las solicitudes de pago que se generen en el área, cuya naturaleza se fundamente en órdenes de actuación por servicios externos prestados al Instituto.

**Artículo 24°** Corresponde específicamente a la Dirección de Cultura Cívica y Patrimonio Cultural:

- I.** Organizar, coordinar e implantar las acciones necesarias para la realización de las actividades cívicas protocolarias y especiales que requiera el Gobierno del Distrito Federal, apoyar la demanda de instituciones públicas y privadas, así como de agrupaciones civiles y sociales, de acuerdo a las siguientes atribuciones.
- II.** Organizar y desarrollar programas que permitan rendir homenaje a nuestros símbolos patrios, héroes nacionales y gestas heroicas.
- III.** Concertar y desarrollar, de forma conjunta con otras instituciones del sector público, programas cívicos y culturales que permitan fortalecer nuestros valores nacionales y conductas patrióticas.
- IV.** Concertar y coordinar los apoyos que sean necesarios para las actividades diplomáticas del Gobierno del Distrito Federal.
- V.** Establecer mecanismos de coordinación con las instancias internas para el mejoramiento de los compromisos y asuntos del área.
- VI.** Establecer comunicación con instituciones, tanto públicas como privadas, a fin de coordinar las gestiones y asuntos encomendados.
- VII.** Definir el protocolo a aplicar en cada evento que se realice.
- VIII.** Mantener actualizado el protocolo y supervisar su aplicación en las ceremonias cívicas y diplomáticas.
- IX.** Conservar y acrecentar el patrimonio cultural del Distrito Federal, procurando el óptimo aprovechamiento de los bienes que lo integran, tales como El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México y El Archivo Histórico del Distrito Federal.

**Artículo 25°** Corresponde específicamente a la Dirección de Sistemas de Información Cultural:

- I.** Crear y preservar una política de comunicación interna y externa, así como diseñar y difundir la imagen del Instituto, de acuerdo a las siguientes atribuciones.
- II.** Coordinar, diseñar, sistematizar y operar la red de información cultural.
- III.** Diseñar, coordinar y dar seguimiento óptimo a la red de información cultural para servir a toda la ciudadanía.
- IV.** Hacer extensiva la política de comunicación a las demás instancias de Gobierno, coordinarla y ser congruente con ella.



- V. Crear y preservar una política de comunicación interna y externa del Instituto
- VI. Efectuar el seguimiento de prensa para uso interno del Instituto.
- VII. Elaborar la síntesis y análisis de prensa que sea fundamental para la política de comunicación que se pretende diseñar y preservar en el Instituto.
- VIII. Diseñar y preservar la imagen institucional a través de la congruente elaboración de papelería, materiales de publicidad, de promoción, etc.
- IX. Recabar las carteleras culturales de la Ciudad de México para la concentración, sistematización y operación de las mismas, en sistema Internet y terminales en diversos puntos de la Ciudad.
- X. Coordinar el diseño y elaboración del periódico mural del Instituto.
- XI. Brindar servicio óptimo a todas las áreas que conforman el Instituto en lo referente a la promoción, publicidad, imagen y relaciones públicas.
- XII. Diseñar y consolidar una estrategia de vinculación con los medios de comunicación, a través de ruedas de prensa, entrevistas exclusivas, boletines de prensa, inserciones pagadas, etc.

**Artículo 26°** Corresponde específicamente a la Dirección de Programación, Logística y Equipamiento:

- I. Dotar oportunamente los apoyos requeridos en materia de logística y de equipamiento, para los diferentes eventos que realiza el Instituto, a través de la coordinación, supervisión y control de recursos, de acuerdo a las siguientes atribuciones.
- II. Construir, montar y equipar los escenarios, presidiums, gradas, foros, templetos, podiums y otros espacios que se requieran, con apego a los proyectos y órdenes de trabajo autorizados.
- III. Controlar los materiales, mobiliario, equipos, maquinarias, accesorios y herramientas, asignados a esta Dirección para el cumplimiento de sus funciones y asegurar su conservación y protección.
- IV. Verificar en los foros y espacios a utilizar, el tipo de instalaciones de luz y sonido que sean requeridos.
- V. Proporcionar el material necesario para efectuar las ambientaciones a realizar en los distintos foros o espacios que se utilicen.
- VI. Reportar los requerimientos de material y equipo que no se tengan en existencia y que se requieran para realizar las instalaciones necesarias en cada evento.
- VII. Vigilar que se observen las máximas medidas de seguridad en las instalaciones.
- VIII. Vigilar que el material eléctrico instalado se conserve en buenas condiciones durante el tiempo requerido.
- IX. Establecer y hacer cumplir los lineamientos de los apoyos logísticos requeridos en cada espectáculo o actividad.
- X. Vigilar que se tenga disponibilidad de todos aquellos materiales y/o equipos que se utilicen en la celebración de los espectáculos.
- XI. Apoyar técnicamente en los aspectos de escenografía, sonido, iluminación y transporte, a fin de garantizar calidad y seguridad en las instalaciones.
- XII. Definir los criterios para la utilización de los diferentes foros en el Distrito Federal, para la realización de los eventos programados.

- XIII.** Cotizar los servicios solicitados por dependencias externas, a efecto de formalizar los cobros procedentes por concepto de servicios prestados e integrar las cuotas de recuperación en la Jefatura de Unidad Departamental de Erogaciones y Tesorería del Instituto.

**Artículo 27°** Corresponde específicamente a la Dirección del Centro Cultural Ollín Yoliztli:

- I.** Brindar a la sociedad en general, un espacio para la docencia, extensión y difusión de las diversas disciplinas artísticas, a través de las siguientes atribuciones.
- II.** Coordinar, supervisar y evaluar las actividades que realicen las escuelas, talleres, salas de concierto, galerías y demás áreas del Centro Cultural Ollin Yoliztli a través de las subdirecciones de área.
- III.** Representar al Director General y/o Coordinador General del Instituto en todas las actividades que se llevan a cabo en el Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- IV.** Supervisar la elaboración, instrumentación y ejecución de los proyectos y programas artísticos del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- V.** Atender a las personas o instituciones que soliciten apoyos para el desarrollo artístico y/o uso de los espacios culturales del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- VI.** Designar y proponer al Director General y/o Coordinador General del Instituto al personal de nuevo ingreso, tramitar sus nombramientos y coordinar las actividades relacionadas con la incorporación al Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- VII.** Tramitar ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal el registro y sellado del boletaje de todos los espectáculos que se realicen en los espacios culturales a cargo del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- VIII.** Mantener y coordinar las relaciones institucionales vinculadas a la organización de actividades estatales, nacionales e internacionales para el intercambio cultural y difusión de los programas del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- IX.** Autorizar bajo los lineamientos del Instituto, los aspectos relacionados con el alquiler o préstamo de los espacios culturales del Centro Cultural Ollin Yoliztli y suscribir convenios o contratos para su uso.
- X.** Programar y supervisar las exposiciones pictóricas del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- XI.** Coordinar el funcionamiento y operación de escuelas, talleres y grupos de danza; así como diseñar el calendario de actividades y programar los procesos de selección, evaluación y egreso de los alumnos de las escuelas del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- XII.** Supervisar y controlar la administración y operación de las escuelas, informando periódicamente al Director General y/o Coordinador General del Instituto.
- XIII.** Elaborar y actualizar los planes y programas de estudio de las escuelas del Centro Cultural Ollin Yoliztli dando vista al Director General y/o Coordinador General del Instituto.
- XIV.** Diseñar las estrategias para promover los valores culturales, así como para fomentar y promover las tradiciones, artes y costumbres de nuestro país en las escuelas del Centro Cultural Ollin Yoliztli.
- XV.** Coordinar la operación de las orquestas y coros juveniles a través de los Organos Politico-Administrativos y la red de Casas de Cultura del Distrito Federal.
- XVI.** Impulsar el desarrollo artístico y coordinar la programación de las agrupaciones musicales, patrimonio del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.
- XVII.** Administrar, previa autorización de la Coordinación General del Instituto, los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Centro Cultural Ollin Yoliztli.

**XVIII.** Las demás que en el ámbito de competencia le encomiende el Director General y/o Coordinador General del Instituto.

**Artículo 28°** Corresponde específicamente a la Dirección del Museo de la Ciudad de México:

- I.** Estimular la apreciación y la toma de conciencia sobre el espacio físico y cultural de la Ciudad de México como creación y no solo como hábitat, a través de las siguientes atribuciones.
- II.** Colaborar en las acciones que en materia de museos dispone la Dirección de Fomento Cultural del Instituto.
- III.** Inducir a la población a la admiración de la Ciudad de México y propiciar la reflexión acerca de su arte, historia y su espíritu.
- IV.** Actualizar y revitalizar el concepto de patrimonio artístico y cultural de la Ciudad de México.
- V.** Programar y montar exposiciones, publicaciones y acciones dentro y fuera del recinto del museo.
- VI.** Organizar grupos de reflexión sobre temas específicos y comunicar al Director General y/o al Coordinador General del Instituto sus resultados.
- VII.** Autorizar las solicitudes de pago que se generen en el área, cuya naturaleza se fundamente en órdenes de actuación por servicios externos prestados al museo.

**Artículo 29°** La Dirección Operativa de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México esta formada por el Director de la Orquesta, el Director Administrativo y un Subdirector Artístico. La Dirección Operativa se reunirá por lo menos diez veces al año y las actas de sus reuniones serán turnadas a la Dirección General del Instituto.

Corresponde específicamente a la Dirección Operativa de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México:

- I.** Elaborar el Programa Anual de Actividades de la Orquesta, con la información de los conciertos, directores y solistas invitados, ensayos, giras nacionales e internacionales, grabaciones y eventos especiales. Este programa deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Director General del Instituto, a más tardar cuatro meses antes del inicio de actividades.
- II.** Elaborar los programas de financiamiento externo a través de la venta de boletaje, círculos de amigos, patrocinios, donaciones y actividades especiales. Para lo anterior, se contará con el apoyo de las áreas internas del Instituto, debiendo someterse a este programa a la aprobación y seguimiento de la Dirección General.
- III.** Promover el impulso de nuevos valores nacionales en las áreas de composición, ejecución y dirección orquestal.

Corresponde específicamente a la Dirección de la Orquesta:

- IV.** Coordinar y supervisar los ensayos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México.
- V.** Seleccionar a los ejecutantes que integren la orquesta, de conformidad con las bases de operación de la misma.
- VI.** Contactar y negociar la contratación de los Directores huéspedes y solistas invitados.

Corresponde específicamente a la Dirección Administrativa:

- VII.** Administrar los recursos humanos y las relaciones laborales con los integrantes de la Orquesta.
- VIII.** Velar por el incremento de los recursos financieros de la Orquesta

- IX.** Resolver los problemas materiales y logísticos que se presenten en los diferentes eventos en los que participe la Orquesta.

Es obligación indelegable del Subdirector Artístico, auxiliar y suplir al Director de la Orquesta en sus funciones; de modo particular durante las ausencias del Director de la Orquesta.

**Artículo 30°** Corresponde específicamente a la Coordinación Administrativa:

- I.** Proporcionar apoyo en materia de recursos humanos, materiales y financieros a las áreas que integran el Instituto para la consecución de las metas y programas establecidos a través de las siguientes atribuciones.
- II.** Someter a la aprobación del Director General, los programas institucionales de conformidad con las disposiciones aplicables, así como todos aquellos asuntos que sean de su competencia.
- III.** Preparar y presentar a la consideración del Director General, los anteproyectos anuales de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos.
- IV.** Elaborar los manuales administrativos y de servicios al público que se requieran, a efecto de que las funciones asignadas a las distintas áreas del Instituto se realicen de manera eficaz y congruente.
- V.** Proponer al Director General el nombramiento o remoción de los servidores públicos adscritos a la Coordinación Administrativa.
- VI.** Definir e implantar las medidas necesarias para el mejoramiento técnico-administrativo del Instituto.
- VII.** Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas programadas y objetivos propuestos en el área.
- VIII.** Implantar sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren el óptimo funcionamiento del Instituto.
- IX.** Expedir a delegación expresa del Director General, las constancias de nombramiento y/o modificación de situación de personal.
- X.** Presentar periódicamente al Director General el informe del desempeño de las actividades, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, así como de los estados financieros del Instituto.
- XI.** Planear, organizar, dirigir y coordinar los programas de trabajo y acciones orientadas a administrar y controlar los activos fijos y bienes muebles e inmuebles, administrándolos, regularizándolos, o rehabilitándolos, a efecto de mantenerlos aptos para su adecuada operación.
- XII.** Ejercer las facultades que le delegue el Director General mediante acuerdos y disposiciones generales, para la mejor conducción del Instituto.
- XIII.** Planear, organizar, dirigir y controlar los programas y acciones que se vinculen con la administración de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- XIV.** Diseñar, proponer y realizar los estudios y proyecciones financieras orientados a apoyar los programas de desarrollo del Instituto en el corto, mediano y largo plazo.
- XV.** Planear, organizar, dirigir y coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual del Instituto.
- XVI.** Definir y difundir las políticas y lineamientos para regular el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto, así como la autorización y registro de transferencias, ampliaciones y modificaciones presupuestales que se requieran, de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia.

- XVII.** Coordinar, supervisar y evaluar el ejercicio de los recursos financieros del Instituto, estableciendo tanto las bases de coordinación como los mecanismos de control y seguimiento adecuados.
- XVIII.** Definir y difundir las bases para conducir la política en materia de desarrollo informático en el Instituto.
- XIX.** Definir, establecer y supervisar el sistema de contabilidad, así como las normas de control contable a que se sujetarán las áreas que integran el Instituto y conservar por el plazo legal los libros, registros auxiliares, información y documentos comprobatorios de las operaciones financieras efectuadas.
- XX.** Definir las políticas y establecer las bases de coordinación necesarias para el desarrollo de estudios y proyectos orientados a mejorar la calidad y productividad, estableciendo las bases de coordinación necesarias para su desarrollo, utilizando las estructuras, sistemas y procedimientos de las distintas áreas del Instituto.
- XXI.** Coordinar la operación del programa interno de Protección Civil para el personal e instalaciones, bienes e información del Instituto.
- XXII.** Participar y de acuerdo con sus funciones, coadyuvar en el funcionamiento de los órganos colegiados, así como proporcionar las medidas tendientes a hacer más eficiente su operación.
- XXIII.** Definir las directrices para diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad y vigilancia que permitan preservar los bienes e instalaciones del Instituto, así como la integridad física de sus empleados.
- XXIV.** Establecer y difundir las políticas, normas o lineamientos aplicables al Instituto en materia de: reestructuración, mejoramiento administrativo, programación, presupuestación, evaluación, recursos humanos, materiales, financieros y de servicios.
- XXV.** Elaborar y someter a la consideración de la Dirección General las propuestas de modificación a la Estructura Orgánica autorizada y en su caso, las que propongan las áreas directivas para su autorización, con base en las disposiciones que emitan las dependencias normativas en esta materia.
- XXVI.** Tramitar ante las dependencias competentes la expedición de las resoluciones necesarias para la incorporación de bienes muebles e inmuebles para el patrimonio del Instituto.
- XXVII.** Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos del Instituto, cuando deban ser exhibidas en procedimientos judiciales y contencioso administrativos, y en general para cualquier proceso o averiguación previa, siempre y cuando cuenten con la delegación correspondiente del Director General.
- XXVIII.** Coordinar e integrar la información que el Instituto deberá proporcionar a la Secretaría de Finanzas para la formulación de la Cuenta Pública.
- XXIX.** Vigilar que se lleve a cabo el inventario físico de los bienes muebles y de consumo existentes, en los periodos que establezca la normatividad correspondiente.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

- Artículo 31°** El órgano de vigilancia se integra por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal, con las atribuciones que señala el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 32°** Corresponde a la Contraloría Interna del Instituto.

- I.** Garantizar adecuada y eficientemente el uso y aplicación de los recursos destinados al Instituto, a través de la vigilancia, elaboración, ejecución y seguimiento de normas, procedimientos y programas para auditar la operación general del organismo, a través de las siguientes atribuciones.
- II.** Proponer para su aprobación el Programa Anual de Auditoría para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución.
- III.** Ordenar y realizar auditorías y revisiones programadas, extraordinarias o adicionales a las programadas, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría General, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de información estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y demás que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- IV.** Formular observaciones derivadas de las auditorías y revisiones, emitir las recomendaciones correspondientes y dar seguimiento sistemático a la solventación de las mismas;
- V.** Asistir a las sesiones de los comités y subcomités en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VI.** Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías y revisiones;
- VII.** Intervenir en los procedimientos de licitación pública y por invitación restringida a cuando menos tres participantes o concursantes;
- VIII.** Atender los requerimientos de licitación pública y por invitación restringida a cuando menos tres participantes o concursantes;
- IX.** Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente;
- X.** Fiscalizar que los subsidios otorgados por el Distrito Federal para las Entidades, sean aplicados de acuerdo a los programas autorizados;
- XI.** Intervenir en las actas de entrega-recepción que realicen los titulares y servidores públicos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública que correspondan, a fin de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes.
- XII.** Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Instituto que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en los términos de la ley de la materia;
- XIII.** Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y jurídicas aplicables;
- XIV.** Acordar, cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones;

- XV.** Aplicar los lineamientos que emita la Contraloría General, para el desempeño de las atribuciones que tiene conferidas, así como para el control de la información que proporcionen las Dependencias, Unidades Administrativas, Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de que se trate para dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las recomendaciones que emitan tanto la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados como la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;
- XVI.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación de la gestión pública, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Administración Pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVII.** Fiscalizar que el ejercicio de los recursos federales transferidos a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, se apliquen con base en los acuerdos, convenios y bases de colaboración celebrados con las autoridades federales competentes;
- XVIII.** Conocer, desahogar y resolver, a través de la unidad correspondiente, el procedimiento de Aclaración de los Actos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- XIX.** Analizar, recibir, tramitar las solicitudes y desahogar el procedimiento de certificación de afirmativa ficta, en los términos y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debiendo informar a la Contraloría General sobre las solicitudes y trámites realizados, y
- XX.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, acuerdos y las que le sean conferidas por la Contraloría General del Distrito Federal.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION JURIDICA**

**Artículo 33°** Corresponde a la Coordinación Jurídica:

- I.** Brindar el apoyo necesario a las diversas áreas del Instituto, a través de las siguientes atribuciones:
- II.** Formular los proyectos de normas relativos a los asuntos que son competencia de las áreas, así como revisar los asuntos jurídicos que se relacionen con la esfera de competencia del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca el Director General.
- III.** Remitir a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal que correspondan, las disposiciones del Instituto que deban publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como difundir la normatividad interna que no se divulgue por ese medio.
- IV.** Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos que se relacionen con el ámbito de competencia del Instituto.
- V.** Representar al Instituto en los asuntos contenciosos en que sea parte, previa delegación de facultades que le otorgue el Director General como representante legal de éste; así como en los juicios laborales que se tramiten ante los tribunales del trabajo, en los juicios de amparo interpuestos en contra de actos del Instituto, e intervenir en las reclamaciones que puedan afectar su interés jurídico en general. Asimismo, formular ante el Ministerio Público querrelas y denuncias; así como realizar los otorgamientos de perdón y desistimientos que procedan, previo acuerdo con el Director General.
- VI.** Formular los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el Instituto, de acuerdo con los requerimientos de las Unidades Administrativas.

- VII.** Desahogar las consultas de carácter exclusivamente jurídico que le formulen la Dirección General y los titulares de las áreas que integran el Instituto actuando como área de consulta jurídica, así como promover, la coordinación y comunicación necesaria a efecto de apoyar la prestación permanente de los servicios jurídicos a las mismas.
- VIII.** Realizar los actos que se requieran para la regulación o legalización de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- IX.** Emitir opiniones y/o dictámenes de carácter legal, sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y funcionamiento del Instituto.
- X.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos, y las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos.

### **CAPÍTULO OCTAVO**

#### **DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO**

- Artículo 34°** Las ausencias temporales del Director General serán suplidas por el servidor público de más alto nivel que designe el Consejo Directivo a propuesta del primero.
- Artículo 35°** En los asuntos jurisdiccionales y para absolver posiciones ante tribunales, el Director General, el Coordinador General y los Directores de Área podrán ser representados por el Coordinador Jurídico, de conformidad con las normas aplicables.
- Artículo 36°** Las ausencias de los Directores y demás servidores públicos del Instituto serán cubiertas por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior a éstos, en los asuntos de su exclusiva competencia.

### **CAPÍTULO NOVENO**

#### **DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO**

- Artículo 37°** El Consejo Directivo tendrá la facultad exclusiva de modificar el presente Estatuto Orgánico.
- Artículo 38°** Será facultad del Director General presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de modificación al presente Estatuto Orgánico.

### **TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Una vez que sea aprobado por el Consejo Directivo, el presente Estatuto, se deberán realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para que sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
  - SEGUNDO.-** Los asuntos pendientes al entrar en vigor el presente Estatuto Orgánico, que conforme al mismo deben pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y será resuelto por aquella a la que se le haya atribuido la competencia en este ordenamiento.
  - TERCERO.-** Los recursos en trámite que se hayan interpuesto y se encuentren pendientes de resolver al momento de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, continuarán hasta su resolución final, bajo la competencia de la Coordinación Jurídica.
-



**INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS EJERCICIO 2002, JEFATURA DELEGACIONAL TLALPAN**

**CIUDAD DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DELEGACIONAL TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS EJERCICIO 2002  
JEFATURA DELEGACIONAL TLALPAN**

(Al margen superior dos escudos que dicen: CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN TLALPAN)

**INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRAS EJERCICIO 2002**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD DE SU PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2002

DENOMINACIÓN	UNIDAD	META	IMPORTE
Conservar y mantener planteles de nivel preescolar	INMUEBLE	75	7,320,848.00
Construir escaleras de emergencia preescolar	ESCALERA	1	340,000.00
Conservar y mantener planteles de nivel primaria	INMUEBLE	76	18,786,182.00
Construir escaleras de emergencia primaria	ESCALERA	2	570,660.00
Conservar y mantener planteles de nivel secundaria	INMUEBLE	29	9,840,000.00
Construir escaleras de emergencia secundaria	ESCALERA	1	900,000.00
Conservar y mantener bibliotecas	INMUEBLE	5	375,000.00
Conservar y mantener sitios históricos	INMUEBLE	2	2,000,000.00
Conservar centros culturales	INMUEBLE	4	2,105,000.00
Construir módulos deportivos	MODULO	4	1,350,000.00
Conservar y mantener centros deportivos	CENTRO	10	2,758,438.00
Conservar y mantener módulos deportivos	MODULO	12	1,267,902.00
Mantenimiento a unidades de atención medica	INMUEBLE	10	1,000,000.00
Conservar y remodelar casas y unidades para la protección social	INMUEBLE	1	1,200,000.00
Conservar y mantener centros de desarrollo social y comunitario	INMUEBLE	11	2,137,744.00
Conservar y mantener guarderías	INMUEBLE	4	1,000,000.00
Conservar y mantener panteones	INMUEBLE	2	200,000.00
Conservar y mantener mercados públicos	INMUEBLE	18	9,481,167.00
Ampliar la carpeta asfáltica	M2	142,000	28,400,000.00
Construcción de Puentes Peatonales	PUENTE	2	4,032,910.00
Construir vialidades	M2	6,000	12,816,277.00
Instalar señalamiento vial vertical y horizontal	PIEZA	150	1,380,514.00
Efectuar Balizamiento Vehicular y Peatonal	M	130,000	762,628.00
Instalar Luminarias Nuevas	LUMINARIA	500	6,000,000.00
Efectuar repavimentación de vialidades	M2	49,400	2,568,792.00
Conservar y Mantener la Carpeta Asfáltica	M2	256,600	28,059,239.00
Dar mantenimiento a puentes peatonales y vehiculares	PUENTE	5	92,877.00
Realizar acciones diversas para la conservación de la	ACCION	13	5,523,751.00

imagen urbana			
Realizar estudios y proyectos vinculados con el mejoramiento de la ingeniería vial	M3	1	1,000,000.00
Realizar estudios, investigaciones y proyectos de infraestructura urbana	PROYECTO	2	5,113,419.00
Construir banquetas	M2	20,800	4,633,095.00
Construir guarniciones	ML	6,800	1,373,010.00
Construir Muros de Contención	M3	200	131,504.00
Construir escalinatas	M2	160	500,000.00
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>META</b>	<b>IMPORTE</b>
Conservar y mantener empedrados de calles y adoquines	M2	1,000	500,000.00
Unidades habitacionales	U.H.	23	4,700,000.00
Conservar y mantener la red secundaria de agua potable	KM	11.270	9,421,635.00
Reparar Fugas de Agua	FUGA	4,454	2,026,905.00
Ampliar la red secundaria de agua potable	KM	6.26	6,573,822.00
Ampliar la red secundaria de drenaje	KM	18.50	41,500,000.00
Conservar y Mantener la Red Secundaria de drenaje	KM	0.82	3,878,874.00
Desazolvar la Red Secundaria de Drenaje	M3	3,500	2,452,635.00
Dar mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo de Drenaje	EQUIPO	3	45,302.00
Realizar Limpieza y desazolve de Colectores, Atarjeas y Pozos de visita	M3	675	179,493.00
Realizar obras para eliminar encharcamientos en el sistema de drenaje	SITIO	6	3,000,000.00
Construir Resumideros	PIEZA	57	9,300,000.00
Construir y Ampliar Inmuebles Públicos	INMUEBLE	2	17,200,000.00
Conservar y mantener inmuebles públicos	INMUEBLE	20	2,160,000.00
Realizar obras para la preservación y vigilancia de las áreas de protección ecológica	OBRA	1	15,000,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>282,959,623.00</b>

México D.F. 4 de Abril de 2002

**ATENTAMENTE**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

(Firma)  
**Arq. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

---

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LAS GANADERÍAS “SAN JOSÉ” Y “SAN LUCAS” PARA PLAZAS DE TOROS EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se delegan al titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del D.F. el día 21 de junio del 2001, así como en los artículos 3º, fracción V, 28, 29 y 30 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que es facultad del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, delegada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgar Cartel a Ganaderías para que lidien toros en las plazas del Distrito Federal, una vez que las divisas, hierro y las marcas o contraseñas se encuentren inscritas en la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia.

Que una vez que las ganaderías “San José” y “San Lucas” han cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento Taurino para el Distrito Federal y que fueron aprobadas las reses que cada ganadería presento en su corrida de prueba, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OTORGAMIENTO DE CARTEL A LAS GANADERÍAS “SAN JOSÉ” Y “SAN LUCAS” PARA PLAZAS DE TOROS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**UNICO.** Se da a conocer el otorgamiento de Cartel a la Ganadería “SAN JOSÉ”, con divisa azul y oro, propiedad del señor José Arturo Jiménez Mangas, y a la Ganadería “SAN LUCAS”, con divisa rosa, blanco y negro, propiedad del señor Pablo Ignacio García Vivanco.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de abril del año dos mil dos.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI**

---

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**EUGENIO ROBLES AGUAYO**, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción IV, 93, fracción VII, 265 D y 265 Y del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 30, fracción XIII, y 36, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de las constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para tramitar dichas constancias y certificados.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentó para la validación correspondiente, una modificación a los lineamientos aplicables a los certificados a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de julio de 2001.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de los certificados a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población del Distrito Federal.

Que los mencionados lineamientos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre del 2000, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, y que los mismos podrán modificarse cuando a juicio de dicha Procuraduría se considere necesario, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCION POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PRIMERO.-** Los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, correspondientes a los certificados indicados en el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en los términos del Apartado "A" de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos contenidos en el Apartado "A" de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

**TERCERO.-** Queda sin efectos la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de julio de 2001.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**EUGENIO ROBLES AGUAYO**

**APARTADO “A” DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUMPLIR PARA TRAMITAR LOS CERTIFICADOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 265 D DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÍNDICE**

- I. OBJETIVO**
- II. FUNDAMENTO JURÍDICO**
- III. LINEAMIENTOS**
- IV. ANEXO 1**
  - **REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ADICIONALES**
- V. ANEXO 2**
  - **FORMATOS: SOLICITUDES E INSTRUCTIVOS**
    - **DGAU-D-1**
    - **DGAU-D-2**

**I. OBJETIVO**

**NORMAR LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 265 D DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**II. FUNDAMENTO JURÍDICO**

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, vigente: Artículos 8°, fracción II, y 12, fracciones I, XI y XIII.
- Código Financiero del Distrito Federal, vigente: Artículos 265 D y 265 Y.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 15, fracción II, 16, fracción IV, y 24.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, vigente: Artículos 2, fracción X, 3, fracción V, 11, fracciones XIX y XXIII, y 59.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, vigente: Artículos 7°, fracción II, numeral 2, 26, fracciones X y XVII, y 50, fracciones XXIX, XXXI y XXXII.
- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 31 de diciembre del año 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: Artículo Sexto Transitorio.

### III. LINEAMIENTOS

1. La Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, será la Unidad Administrativa encargada de expedir los certificados a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, así como las prórrogas que procedan.
2. La solicitud se deberá presentar debidamente requisitada y acompañada de la documentación que se indica en el Anexo 1, en las oficinas de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana, ubicadas en la calle de Goya No. 63, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Distrito Federal.
3. La solicitud para tramitar el Certificado Provisional de Restauración con el que se acredite que los propietarios o adquirentes de los inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes, respectivamente, someterán dichos inmuebles a una restauración o remodelación, así como para tramitar la prórroga de dicho Certificado, se presentará conforme al formato DGAU-D-1, contenido en el Anexo 2.
4. La solicitud para tramitar el Certificado Definitivo de Restauración con el que se acredite que los trabajos de restauración o remodelación a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, se realizaron conforme a lo inicialmente manifestado por el solicitante del Certificado a que se refiere el numeral 3 de estos Lineamientos, se presentará en el formato DGAU-D-2, contenido en el Anexo 2.
5. Las solicitudes a las que se refieren los numerales 3 y 4 de estos Lineamientos, deberán presentarse de manera escrita, a máquina o con letra de molde legible, con la firma autógrafa del solicitante o, en su caso, de su representante legal.
6. A la solicitud respectiva, se le deberá anexar, en original o copia certificada, la documentación en que se sustente la misma, y podrá agregarse una copia simple para que previo cotejo con los originales o copias certificadas le sean devueltos al solicitante.
7. Los beneficiarios a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, deberán acreditar ser propietarios o adquirentes del inmueble que se someterá a restauración o remodelación.
8. La solicitud deberá contener sólo los datos que se señalan en cada uno de los formatos; no obstante, podrán acompañarse a la solicitud, en hoja por separado, las aclaraciones que se consideren necesarias.
9. La Dirección General de Administración Urbana se reserva el derecho de requerir por escrito, la información complementaria o comprobatoria necesaria para continuar con el trámite, misma que deberá presentarse en un plazo no superior a 5 días hábiles, ya que de no proporcionarse en dicho plazo se tendrá por no presentada la solicitud.
10. En caso de que la solicitud no sea procedente, se informará mediante oficio al interesado la negativa y su razón.
11. El personal de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, encargado de la recepción de las solicitudes, entregará una copia al interesado debidamente sellada y rubricada, como comprobante de la realización del trámite. Este documento deberá presentarlo el promovente al momento de recoger la respuesta a su solicitud.
12. La vigencia que se indique en el Certificado a que se refiere el numeral 3, no excederá del último día del año en que se haya emitido, por lo que al vencimiento de dicha vigencia y en caso de que se reforme el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, y no se hayan aplicado las reducciones objeto del Certificado, el contribuyente solicitará a la Dirección General de Administración Urbana, la prórroga del Certificado Provisional de Restauración, en los términos vigentes del citado artículo, misma que al igual que el citado Certificado no excederá del último día del año en que se haya emitido.
13. De ser procedente la solicitud, la Dirección General de Administración Urbana emitirá el Certificado Provisional de Restauración, el cual no podrá ser transferible y sólo se aplicará para las reducciones en el pago del monto de las contribuciones indicadas en el mismo, sin que pueda utilizarse para otra operación.

14. La Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos entregará al interesado el original y una copia del Certificado Provisional de Restauración, con el propósito de que por su conducto se presente en la Administración Tributaria correspondiente a fin de hacer efectivos los beneficios que procedan. Asimismo, la citada Dirección remitirá a la Administración Tributaria el referido Certificado en los términos que se le entregó al interesado, a efecto de que lo coteje contra el que presente el particular.
15. Cuando se realicen modificaciones a los proyectos de restauración o remodelación, que no permitan que se cumplan los supuestos por los que haya sido otorgado el Certificado Provisional de Restauración, quedará automáticamente sin efectos, lo cual se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que no se continúen aplicando las reducciones, y para que se requiera al contribuyente el pago de las contribuciones, respecto de las cuales ya se haya aplicado la reducción.
16. Las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.
17. En el caso del Impuesto Predial, la reducción procederá sólo por el plazo que dure la remodelación o restauración del inmueble correspondiente.
18. Las reducciones que se otorguen no deberán exceder la tercera parte de la inversión realizada.
19. Al vencimiento de la fecha manifestada como término de las obras de restauración o remodelación, o bien, antes de dicha fecha, según sea el caso, los solicitantes deberán presentar la solicitud del Certificado a que se refiere el numeral 4. En caso de que no se hayan concluido las obras de restauración o remodelación deberán presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles, la solicitud de prórroga a que se refiere el numeral 3 de estos Lineamientos, en la que se indiquen los motivos por los cuales no se concluyeron las obras en la fecha manifestada, el avance documentado de la obra y la fecha probable de terminación de la misma, ya que de lo contrario se tendrá por no concluida la restauración o remodelación, situación que se hará del conocimiento de la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que procedan a hacer efectivas las contribuciones que hayan sido objeto de alguna reducción con carácter provisional.
20. De ser procedente la solicitud, la Dirección General de Administración Urbana emitirá el Certificado Definitivo de Restauración, el cual no podrá ser transferible y se presentará a la Tesorería del Distrito Federal, al solicitar la aplicación definitiva de las reducciones que se hayan aplicado, o bien, expedirá la prórroga, según corresponda.
21. La Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, realizará una visita al inmueble, y en caso de encontrarse alguna diferencia o falsedad en la información proporcionada con respecto a la verificada en campo, dicha Dirección solicitará la aclaración correspondiente, que de no ser satisfactoria a juicio de la mencionada Dirección, no se emitirá el Certificado a que se refiere el numeral 4, y se informará al solicitante los motivos por los que no se emitió el Certificado, así como a la Tesorería del Distrito Federal, con la finalidad de que proceda a hacer efectivas las contribuciones que hayan sido objeto de alguna reducción con carácter provisional.
22. La emisión de los Certificados y de la prórroga, a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, no eximirá a los beneficiarios de los mismos de presentar las declaraciones que correspondan, así como de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que sean necesarios para desarrollar el proyecto de restauración o remodelación de que se trate, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
23. A partir de la fecha en que se validen los presentes Lineamientos, los Certificados a que se refiere el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, que se hayan emitido antes del ejercicio fiscal del año 2001, deberán actualizarse conforme a lo dispuesto en estos Lineamientos, por lo que las personas beneficiarias de dichos certificados se sujetarán a lo siguiente:
  - a) En el caso de que no se haya concluido el proyecto de restauración o remodelación, o bien, el periodo para la conclusión de la restauración o remodelación, deberán presentar ante la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, la solicitud a que se refiere el numeral 3 de estos Lineamientos.

- b) Cuando las obras de restauración o remodelación objeto de los Certificados que se emitieron por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda antes del 2001, hayan sido concluidas, los beneficiarios de los mismos deberán presentar ante la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, el formato a que se refiere el numeral 4 de éstos Lineamientos.

Las personas que se ubiquen en los supuestos a que se refieren los incisos a) y b) de este numeral, deberán presentar la solicitud que corresponda de acuerdo a lo señalado en dichos incisos, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la fecha en que hayan sido validados los presentes Lineamientos.

#### IV. ANEXO 1

### REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ADICIONALES QUE LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 265 D DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

#### I. REQUISITOS GENERALES

- a. Presentar formato de solicitud debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el apartado de Lineamientos.
- b. Identificación oficial del solicitante y, en su caso, acreditamiento del representante legal, el cual deberá estar facultado para ejercer actos de administración, anexando para tal efecto el poder correspondiente.
- c. Presentar el formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y el acta constitutiva, en el caso de personas morales.
- d. La declaración o boleta correspondiente al Impuesto Predial.

#### II. REQUISITOS ESPECÍFICOS ADICIONALES

##### 1. Certificado Provisional de Restauración:

- a. Documento original o copia certificada en el que conste la propiedad o la adquisición del inmueble.
- b. Anexar los planos del estado actual del inmueble, incluyendo plantas, cortes y fachadas.
- c. Anexar el proyecto de remodelación o restauración, incluyendo:
  - **ANTECEDENTES HISTÓRICOS:** Elaborar resumen en una cuartilla indicando la fecha de construcción, características relevantes, fecha de catalogación o relación del INAH o INBA, descripción de estado del inmueble.
  - **PLANOS DE PROYECTO:** Plantas, cortes y fachadas donde se muestren las modificaciones realizadas en el inmueble, señalando si se trata de una restauración o remodelación (dos ejemplares).
  - **REPORTE FOTOGRÁFICO:** Antes de la restauración o remodelación, anotando la fecha de las tomas fotográficas.
  - **DESGLOSE DE LA INVERSIÓN:** Anexar catálogo de conceptos, presupuesto base y programa de obra. En ningún caso la inversión podrá ser inferior a \$344,214.00 (Cada que se modifique el artículo 265 D del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que hace al monto de la inversión, deberá estarse a la cantidad que se indique en dicho artículo).
  - **CONSTANCIA:** Expedida por el INAH o por el INBA, según sea el caso, donde se indique si el inmueble está declarado o catalogado como monumento histórico o artístico.
- d. Croquis de localización del inmueble.

##### 2. Prórroga del Certificado Provisional de Restauración:

- a. Copia de ficha técnica de la obra.
- b. Anexo fotográfico durante la restauración o remodelación, anotando la fecha de las tomas fotográficas.
- c. Copia del Certificado Provisional de Restauración o, en su caso, de las prórrogas que se hayan emitido, para cotejo con las que obran en la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos.



- d. Desglose de la restauración o remodelación (catálogo de conceptos, presupuesto y programa de obra).

**3. Certificado Definitivo de Restauración:**

- a. Manifestación de terminación de obra.
- b. Aviso de uso y ocupación del inmueble.
- c. Fotografías de la restauración o remodelación terminada.
- d. Las licencias de construcción que se hayan obtenido durante el desarrollo de la restauración o remodelación de que se trate.
- e. Los permisos y autorizaciones emitidos por la autoridad competente, tramitados durante el desarrollo de la restauración o remodelación.
- f. Recibos de pago debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada, correspondientes a las contribuciones respecto de las cuales ya se haya aplicado la reducción.

**V. ANEXO 2**

**FORMATOS: SOLICITUDES E INSTRUCTIVOS PARA OBTENER LOS CERTIFICADOS DE RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 265 D DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**



**CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA**  
**FORMATO: DGA U- D-1**

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe se compromete a concluir la restauración o remodelación en los términos indicados, y posteriormente presentar ante la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, el formato DGAU-D-2, ya que de no hacerlo me obligo a cubrir las contribuciones respecto de las cuales haya obtenido reducciones provisionales.

DATOS DEL PROPIETARIO O ADQUIRENTE	
(1) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	(2) R.F.C.
(3) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	(4) TELÉFONO (S):
(5) NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA Y FECHA:	(6) ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO:
(7) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	
(8) CALLE, NÚMERO, COLONIA, C.P., DELEGACIÓN:	
(9) No. DE CUENTA PREDIAL: _____	(10) USO: _____
(11) VALOR DEL PREDIO: \$ _____	(12) SUPERFICIE DEL PREDIO: _____ M <sup>2</sup>
(13) FRENTE DEL PREDIO: _____ M <sup>2</sup>	
(14) CATALOGADO O DECLARADO POR INAH: _____	(15) CLAVE NÚMERO: _____
(16) CATALOGADO O DECLARADO POR INBA: _____	(17) OFICIO NÚMERO: _____
(18) FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS: DÍA _____ MES _____ AÑO _____	
(19) TERMINACIÓN DE LAS MISMAS EN EL MES DE _____ AÑO _____	
(20) MONTO DE LA INVERSIÓN: \$ _____	
(21) CONTRIBUCIONES	
A).IMPUESTO PREDIAL ( ART. 148)	
B).IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ART. 156)	
C).DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE, O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE (ART. 204 B)	
D).DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (ART. 206)	
E).DERECHOS POR LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DEL CÓDIGO FINANCIERO; BARDAS, TAPIAS Y ANDAMIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS E INSTALACIÓN DIRECCIONADA, OBRAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, ROTURA DE PAVIMENTO, CORTES EN BANQUETAS Y GUARNICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DEMOLICIONES, CAMBIO DE TECHOS EN HABITACIÓN (ART. 207, FRACCIONES I, II, III, III BIS, IV, V Y VI). INDICAR QUÉ FRACCIONES APLICAN:( ..... )	
F).DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN O FUSIÓN DE PREDIOS (ART. 208). INDICAR TIPO DE LICENCIA: (.....)	
G).DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, ESTUDIOS Y DICTAMEN (ART. 246)	
H).DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IX, DE LA SECCIÓN QUINTA DEL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS. INDICAR LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN POR RELACIONARSE CON LA RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN DEL INMUEBLE: (.....)	

**(22) JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA**

--

**(23) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS ( EN SU CASO)**

	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA
CERTIFICADO PROVISIONAL DE RESTAURACIÓN			
PRÓRROGAS DEL CERTIFICADO PROVISIONAL DE RESTAURACIÓN			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICIÓN)			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DE CAJA ENCRIPADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUÁLES)			

(24) MÉXICO, D.F., A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_.

ATENTAMENTE

(25) NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-D-1)****DATOS DEL PROPIETARIO O ADQUIRENTE**

- (1) Para personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o razón social.
- (2) Tanto las personas físicas como las morales, indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (3) Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
- (4) Señalar números telefónicos donde se le puede localizar.
- (5) Indicar el número que corresponda al acta constitutiva o la escritura pública que respalde la solicitud y la fecha.
- (6) Anotar ante qué notaría se formalizó la legalización del punto anterior.
- (7) Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

- (8) Señalar el domicilio correcto donde se va a desarrollar la restauración o remodelación del inmueble.
- (9) Indicar el número de cuenta predial con el que tribute el inmueble.
- (10) Precisar el uso(s) del inmueble.
- (11) Anotar el valor del predio que aparece en la boleta predial respectiva.
- (12) Indicar la superficie total del predio donde se desarrollará la restauración o remodelación.
- (13) Señalar los metros del frente del predio donde se desarrollará la restauración o remodelación.
- (14) Indicar si o no, en caso de ser un inmueble declarado o catalogado monumento histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- (15) Anotar la clave con la que está registrado el inmueble en el INAH.
- (16) Indicar si o no, en caso de ser un inmueble declarado o catalogado monumento artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes.
- (17) Anotar el número de oficio que lo acredite, según el INBA.
- (18) Indicar el día, mes y año en que iniciarán las obras de restauración o remodelación.
- (19) Señalar el mes y el año en que se concluirán las obras de restauración o remodelación.
- (20) Indicar con número y letra el importe de la inversión de acuerdo al presupuesto base.
- (21) Señalar las contribuciones a cubrir a través de reducciones provisionales y que estén directamente relacionadas con las obras de restauración o remodelación.
- (22) Manifestar las razones detalladas por las que no se cumplió con el programa original de obra.
- (23) Indicar la documentación comprobatoria de la restauración o remodelación: Certificado Provisional de Restauración, prórrogas del Certificado Provisional de Restauración, licencia de construcción, los recibos que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes, en su caso, debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada, y otros documentos, mencionando cuáles.
- (24) Señalar la fecha de la presentación de la solicitud, forma DGAU-D-1.
- (25) Anotar el nombre completo y firma del propietario o adquirente, representante legal o apoderado.

**EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ, NO REQUISITAR LOS NUMERALES 22 Y 23.**



**CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA**  
**FORMATO: DGAU-D-2**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los informes o declaraciones indicados en esta solicitud son ciertos.**

DATOS DEL PROPIETARIO O ADQUIRENTE				
(1) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		(2) R.F.C.		
(3) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:		(4) TELÉFONO (S):		
(5) NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA O ESCRITURA PÚBLICA Y FECHA:	(6) ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO:			
(7) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:				
UBICACIÓN DEL INMUEBLE				
(8) CALLE, NÚMERO, COLONIA, C.P., DELEGACIÓN:				
(9) N° DE CUENTA PREDIAL: _____		(10) USO: _____		
(11) VALOR DEL PREDIO: \$ _____ (12) SUPERFICIE DEL PREDIO: _____ M <sup>2</sup> (13) FRENTE DEL PREDIO: _____ M <sup>2</sup>				
(14) CATALOGADO O DECLARADO POR INAH: _____		(15) CLAVE NÚMERO: _____		
(16) CATALOGADO O DECLARADO POR INBA: _____		(17) OFICIO NÚMERO: _____		
(18) FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS: DÍA _____ MES _____ AÑO _____				
(19) TERMINACIÓN DE LAS MISMAS: EN EL MES DE _____ AÑO _____				
(20) MONTO DE LA INVERSIÓN: \$ _____				
CONTRIBUCIONES		(21) SOLICITADAS A SEDUVI	(22) MONTO PAGADO	(23) MONTOS REDUCCIÓN
A). IMPUESTO PREDIAL ( ART. 148)				
B). IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (ART. 156)				
C). DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN PARA USAR LAS REDES DE AGUA Y DRENAJE, O MODIFICAR LAS CONDICIONES DE USO, ASÍ COMO POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE (ART. 204 B)				
D). DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (ART. 206)				
E). DERECHOS POR LICENCIAS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DISTINTAS A LAS MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 205 Y 206 DEL CÓDIGO FINANCIERO; BARDAS, TAPIAS Y ANDAMIOS, EXCAVACIONES, RELLENOS E INSTALACIÓN DIRECCIONADA, OBRAS, MODIFICACIONES, REPARACIONES, ROTURA DE PAVIMENTO, CORTES EN BANQUETAS Y GUARNICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DEMOLICIONES, CAMBIO DE TECHOS EN HABITACIÓN (ART. 207, FRACCIONES I, II, III, III BIS, IV, V Y VI). INDICAR QUÉ FRACCIONES APLICAN: ( ..... )				
F). DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SUBDIVISIÓN, RELOTIFICACIÓN O FUSIÓN DE PREDIOS (ART. 208). INDICAR TIPO DE LICENCIA: (.....)				

G).DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, ESTUDIOS Y DICTAMEN (ART. 246)			
H).DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IX, DE LA SECCIÓN QUINTA DEL TÍTULO TERCERO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO FINANCIERO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS. INDICAR LOS DERECHOS QUE SE REQUIEREN POR RELACIONARSE CON LA RESTAURACIÓN O REMODELACIÓN: (.....)			

**(24) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS**

	NÚMERO	FECHA	VIGENCIA
CERTIFICADO PROVISIONAL DE RESTAURACIÓN			
PRÓRROGAS DEL CERTIFICADO PROVISIONAL DE RESTAURACIÓN			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA			
AVISO Y USO DE OCUPACIÓN			
RECIBOS DE LA CAJA RECAUDADORA (INDICAR LA FUENTE DE LA EXPEDICIÓN)			
RECIBOS UNIVERSALES DE PAGO CON MARCAS DE CAJA ENCRIPADA			
OTROS DOCUMENTOS (INDICAR CUÁLES)			

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE SITIOS PATRIMONIALES Y MONUMENTOS REALICE UNA VISITA AL INMUEBLE, PREVIA A LA ENTREGA DEL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 265 D DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(25) MÉXICO, D. F., A DE DE 200 .

ATENTAMENTE

(26) NOMBRE Y FIRMA

**INSTRUCTIVO (FORMA DGAU-D-2)****DATOS DEL PROPIETARIO O ADQUIRENTE**

- (1) Para personas físicas indicar nombre y apellidos. En caso de personas morales señalar la denominación o razón social.
- (2) Tanto las personas físicas como las morales, indicar el número de registro con el que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (3) Indicar el nombre de la calle, número, colonia, código postal y delegación, que se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal.
- (4) Señalar números telefónicos donde se le puede localizar.
- (5) Indicar el número que corresponda al acta constitutiva o la escritura pública que respalde la solicitud y la fecha.
- (6) Anotar ante qué notaría se formalizó la legalización del punto anterior.
- (7) Indicar el nombre, apellido paterno y materno del representante legal o apoderado.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE**

- (8) Señalar el domicilio correcto donde se desarrolló la restauración o remodelación del inmueble.
  - (9) Indicar el número de cuenta predial con el que tribute el inmueble.
  - (10) Precisar el uso (s) que tiene el inmueble.
  - (11) Anotar el dato completo del valor del predio que aparece en la boleta predial respectiva.
  - (12) Indicar la superficie total del predio donde se desarrolló la restauración o remodelación.
  - (13) Señalar los metros del frente del predio donde se desarrolló la restauración o remodelación.
  - (14) Indicar si o no, en caso de ser un inmueble declarado o catalogado monumento histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
  - (15) Anotar la clave con la que está registrado el inmueble en el INAH.
  - (16) Indicar si o no, en caso de ser un inmueble declarado o catalogado monumento artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes.
  - (17) Anotar el número de oficio que lo acredite, según el INBA.
  - (18) Indicar el día, mes y año en que iniciaron las obras de restauración o remodelación.
  - (19) Señalar el mes y el año en que se concluyeron las obras de restauración o remodelación.
  - (20) Indicar con número y letra el importe de la inversión de acuerdo al presupuesto base.
  - (21) Precisar las contribuciones respecto de las cuales la SEDUVI otorgó Certificado Provisional de Restauración.
  - (22) Indicar el monto pagado de cada contribución.
  - (23) Anotar el monto de reducción aplicada de cada una de las contribuciones.
  - (24) Indicar la documentación comprobatoria de la restauración o remodelación: Certificado Provisional de Restauración, prórrogas del Certificado Provisional de Restauración, licencia de construcción, aviso de terminación de obra, aviso y uso de ocupación, los recibos que le fueron expedidos por las autoridades correspondientes debidamente certificados por la caja recaudadora o de los universales de pago con marcas de caja encriptada, y otros documentos, mencionando cuáles.
  - (25) Señalar la fecha de la presentación de la solicitud, forma DGAU-D-2.
  - (26) Anotar el nombre completo y firma del propietario o adquirente, representante legal o apoderado.
-

**ACLARACIÓN A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 19, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2002, SECRETARIA DE FINANZAS**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

**CARLOS MANUEL URZÚA MACÍAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 87, 94, primer párrafo y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 27, 266, 267, 268, 269, 286, fracción II, 287, fracción II, 295, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal; 3, 7, 8, 9, fracción II, 11 y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; 21, 27, 35 y 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002; 26, fracciones X y XVII, 35, fracción V, 76, fracción III y 92, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del propio Distrito Federal, y en virtud de la publicación de las reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, se emite la siguiente:

**ACLARACION A LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NUMERO 19, DEL 14 DE FEBRERO DE 2002**

I. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 19, de fecha 14 de febrero de 2002, en la página 18, dice:

2.4.1.3	- Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Mensual	295.10
---------	---	---------	--------

Debe decir:

2.4.1.3	- Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Mensual	147.50
---------	---	---------	--------

**A T E N T A M E N T E**

México, D.F., a 2 de abril del 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

**DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS**

---



**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Refacciones de Motobombas; cámaras de Conservación, Congelación y Refrigeradores Industriales; Marmitas; Refacciones Accesorios y Herramientas Menores, así como Llantas, con acortamiento de plazos autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de la Secretaría de Gobierno, en la Sexta sesión ordinaria del día 22 de marzo del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001004-007-02	\$ 2,700.00 Costo en compranet: \$ 2,150.00	17/04/2002	18/04/2002 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	23/04/2002 11:00 horas	29/04/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Tubo Licuatite de ¾".	25	Metro
2	C000000000	Grasera.	40	Pieza
3	C000000000	Pichancha de 2".	3	Pieza
4	C000000000	Pichancha de 6".	3	Pieza
5	C000000000	Interruptor de Presión.	3	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días hábiles lunes a viernes, en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptaran cheques del D.F. y/o área metropolitana). En compranet: mediante los recibos que genera el sistema, el pago deberá abonarse a la cuenta No. 9649285, de la sucursal No. 92, de Banca Serfín.

- La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad No. 32 - 1er. Piso. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: De acuerdo al anexo 3 de las bases de licitación.
- No se otorgan anticipos.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 11 de abril del 2002.

**EMILIO ANAYA AGUILAR**

Director Ejecutivo de Administración

RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
**Licitación Pública Internacional**

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001004-008-02	\$ 2,700.00 Costo en compranet: \$ 2,150.00	24/04/2002	25/04/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/05/2001 11:00 horas	10/05/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C000000000	Servidores Intel	4	Pieza
2	C000000000	Estaciones de trabajo para captura y desarrollo de productos	80	Pieza
3	C000000000	Impresora láser con velocidad de impresión de 15 paginas por minuto	57	Pieza
4	C000000000	Cámaras fotográficas para diferentes tomas	8	Pieza
5	C000000000	PAD de huellas, acceso con un solo toque al lector	7	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal ( únicamente se aceptaran cheques del D.F. y/o área metropolitana ). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, el pago deberá abonarse a la cuenta No. 9649285, de la sucursal No. 92, de Banca Serfín.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad, Número 32 - 1er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Plazo de entrega: De acuerdo al anexo 3 de las bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Estas Licitaciones no se realizaran bajo la cobertura de algún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DEL 2001.  
**EMILIO ANAYA AGUILAR**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

**Convocatoria:007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Publica Internacional para la Adquisición de Maquinaria y Equipo de Trabajo, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-010-02	\$ 1,250.00 costo en compranet \$ 1,000.00	22/04/2002	23/04/2002 10:00 horas.	30/04/2002 10:00 horas.	08//05/2002 12:00 horas.	13/05/2002 19:00 horas
partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida		
01	Retroexcavadora sobre neumáticos		2	Unidad		
02	Maquina pinta rayas manual		3	Unidad		
03	Cargador frontal neumático		1	Unidad		
04	Cargador frontal con ahoyador		1	Unidad		
05	Dumper hormigonera		1	Unidad		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle10 Esq. Canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono:5277-89-33; los días 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de abril del 2002; en un horario 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoria de Rentas), a través del llenado de Cobro: Botón 33, Función de cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de Aclaraciones, el acto de Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuestas económicas se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, ubicada en el edificio principal de la convocante, ubicada en calle 10 Esquina Canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, Col. Cristo Rey, a un costado del Gimnasio G3, de lunes a viernes, en horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.-El pago se realizara 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante. No se proporcionaran anticipos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**MÉXICO D.F; A 9 DE ABRIL DEL 2002.**  
C.P. JOSE LUIS RAMÍREZ RAMIRO  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

**Convocatoria:008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para Adquisición: Vehículos y Equipo de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001016-011-02	\$ 1,250.00 costo en compranet \$ 1,000.00	17/04/2002	18/04/2002 13:00 horas.	23/04/2002 11:30 horas.	26/04/2002 11:30 horas	30/04/2002 20:00 horas.
partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida		
01	Camión tipo volteo		5	Vehículos		
02	Minibús para 25 pasajeros		1	Vehículo		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 10 Esq. Canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-89-33; los días 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de abril del 2002; con el en un horario 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de Aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y las apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en la: Sala de Proyecciones, ubicada en el Edificio Principal de la convocante, ubicada en calle 10 Esq. Canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano. Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, , a un costado del Gimnasio G3; Col. Cristo Rey, de lunes a viernes en horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.-El pago se realizara 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la convocante. No se proporcionarán anticipos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MÉXICO D.F.; A 9 DE ABRIL DEL 2002.**  
C.P. JOSE LUIS RAMÍREZ RAMIRO  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

**Convocatoria:009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de Vehículos y Equipo de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha limite para adquirir bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>	<b>Fallo</b>
30001016-012-02	\$ 1,250.00 costo en compranet \$ 1,000.00	15/04/2002	16/04/2002 11:00 horas.	23/04/2002 13:00 horas	26/04/2002 13:00 horas	30/04/2002 19:30 horas.

<b>partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
01	Camioneta tipo pick-up	10	Vehículo
02	Camioneta redilas	13	Vehículo
03	Minibús ejecutivo	1	Vehículo
04	Camión con plataforma plana	1	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 10 Esq. Canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-89-33; los días 9, 10, 11, 12 Y 15 de abril del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoria de Rentas), a través del llenado de Cobro: Botón 33, Función de cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y la apertura de la propuestas Económicas se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, ubicada en el edificio principal de la Convocante, ubicada en calle 10 esquina canario S/N, Col. Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federa;. el idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano. Lugar de entrega: Almacén General, ubicado en Av. Escuadrón 201, S/N, Col. Cristo Rey, a un costado del Gimnasio G3, los días Lunes a Viernes en horario de entrega de 10:00 a 15:00 horas. plazo de entrega será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del contrato.-El pago se realizara: 20 días hábiles, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**MÉXICO D.F. A 9 DE ABRIL DEL 2002.**  
C.P. JOSE LUIS RAMÍREZ RAMIRO  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION AZCAPOTZALCO  
CONVOCATORIA MULTIPLE**

El Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES Y/O SERVICIOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-005-02	Camioneta 1.5 toneladas tipo pick-up, Camioneta estacas 3.5 toneladas.	24/04/02 (11:00 horas)	29/04/02 (11:00 horas)	2/05/02 (11:00 horas)
3000-1100-006-02	Grúa para arrastre y levantamiento de camiones.	24/04/02 (18:30 horas)	30/04/02 (11:00 horas)	3/05/02 (11:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de estas licitaciones estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5561-18-48, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 9, 10, 11, 12 y 15 de abril del 2002.
- Las juntas de aclaración de bases se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección <http://compranet.gob.mx>, con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
- Los materiales deberán ser entregados en el Almacén General de la Delegación.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.

Azcapotzalco, D. F. a 9 de abril del 2002.

**A T E N T A M E N T E  
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)

**LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 33, Fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 18 y 23 Fracciones II y III de su Reglamento Interior, el artículo 15 y tercero y octavo Transitorios del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 1.3. (Servicio Público de Carrera) y 4.7. (Identificación Personal de Atención al Público) así como la reforma al numeral 4.10 de la Circular Número Uno "Lineamientos para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Credencialización de Verificadores Administrativos", publicado en la gaceta oficial de fecha 20 de marzo del 2001.

Se expide la siguiente convocatoria a efecto de que concursen en el proceso de reclutamiento y selección de Verificadores Administrativos para la Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal, los interesados que cubran los siguientes:

**REQUISITOS**

1. Acreditar, como mínimo nivel académico de pasante en las carreras de Derecho, Arquitectura, Ingeniería Civil, con vocación de servicio y deseo de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal.
2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus facultades.
3. Contar con una edad mínima de 23 y máxima de 42 años.
4. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (hombres).
5. No estar inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
6. Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.
7. Llenar solicitud anexa BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD con datos fidedignos sujetos a comprobación agregando los datos a su alcance para comprobar los datos acentados.
8. Presentar los documentos que se precisan así como sujetarse al proceso de evaluación que constará de cuatro etapas eliminatorias que en su oportunidad le serán enteradas.

Documentación que deberá presentar el aspirante: curriculum vitae actualizado, con los documentos probatorios suficientes para acreditarlo (original); acta de nacimiento (copia certificada); cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, con los resellos correspondientes, en caso de hombres (copia simple y original o copia certificada para cotejo); y Cédula Profesional en su caso, (copia simple y original o copias certificadas para cotejo); carta de pasante o constancia de estudios según corresponda; identificación oficial vigente, (copia simple y original o copia certificada para cotejo); certificado médico vigente en original; comprobante de domicilio (copia simple) y dos fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro.

Los interesados deberán presentarse en la Dirección General de Administración, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina S/N, Col. Buena Vista a partir de las 10:00 a las 18:00 hrs. Los días 28 y 29 de enero del 2002.

**A t e n t a m e n t e**  
**Dolores Padierna Luna**  
**Jefa Delegacional en Cuauhtémoc**  
(Firma)

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento y Conservación a 5 Escuelas Secundarias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-003-02	Mantenimiento y Conservación a 5 Escuelas Secundarias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			10/05/02	07/08/02	\$1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-003-02	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	11/04/02 14:30 hrs.	11/04/02 18:00 hrs.	11/04/02 10:00 hrs.	19/04/02 10:00 hrs.	24/04/02 10:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de Enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su tercera sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual y última declaración fiscal parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará**



- 3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente
- 7.- No se otorgaran anticipos en dicha licitación.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.
- 12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 9 de Abril de 2002

(Firma)

**Ing. Julio Millán Soberanes**

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

**Convocatoria: 05**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Luminarias Estilo Colonia, Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Autobuses cortos para pasajeros, Licitación Pública Internacional 2ª Convocatoria para la Adquisición de Minicargador Frontal, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-12-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	17/04/02	18/04/02 10:00 Horas	25/04/02 10:00 Horas	30/04/02 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000110	Luminarias Estilo Colonial Tipo Hacienda para instalarse en punta de poste con lámpara de aditivos metálicos de 250 watts, tipo M-58 y Balastra para lámpara de aditivos metálicos de 250 watts tipo M-58 y foto interruptor.	1,000	Piezas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-13-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	17/04/02	18/04/02 17:00 Horas	26/04/02 10:00 Horas	30/04/02 13:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000010	Autobuses cortos para pasajeros con 24 asientos, con capacidad de 50 a 60 pasajeros, motor 6 cilindros en línea 175 a 250 HP, transmisión estándar de 5 velocidades y reversa de dual.	2	Vehículos.

**Licitación Pública Internacional 2° Convocatoria**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001022-14-02	\$ 1,700.00 Costo en Compranet: \$ 1,500.00	24/04/02	25/04/02 13:00 Horas	03/05/02 12:00 Horas	07/05/02 10:00Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1421000058	Minicargador Frontal capacidad de carga 839 Kg. con accesorios y remolque para su transportación.	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el segundo piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases los días lunes a viernes en horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 11 DE ABRIL 2002.  
**LIC. GUSTAVO AQUINO ALCANTARA**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 RUBRICA.  
 (Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION MILPA ALTA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 002-2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I y el Artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para realizar Obra Pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/063/2002 del 25 de Enero de 2002.

Fue Autorizada por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Marzo de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC22-003-2002	\$ 2,100	17-ABRIL-2002	16-ABRIL-2002 11:00 HRS	18-ABRIL-2002 11:00 HRS	23-ABRIL-2002 10:30 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la Segunda Etapa y Terminación del Gimnasio de San Salvador Cuahutenco.			13-MAYO-2002	08-NOVIEMBRE-2002	\$ 3'500,000.00

- Las bases de licitación no estarán disponibles para su consulta y venta por el medio Compranet.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
  1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al C. Arq. Alejandro Retana Alvarado, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
  2. Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia del Acta de Nacimiento, así como del Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula Profesional.
  3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  4. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, y/o última declaración anual.
  5. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.

- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Av. México s/n, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de la propuesta técnica será el día y hora marcado para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad Departamental de Concursos, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Av. México s/n, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán:  
Para Obra Pública: 10 % para inicio de trabajos y el 20%, para compra de materiales y equipo de instalación permanente, del importe del contrato.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 11 DE ABRIL DE 2002.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. ALEJANDRO RETANA ALVARADO.**  
RUBRICA.  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACION MILPA ALTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 003-2002**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 apartado A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/063/2002 del 25 de Enero de 2002.

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Marzo de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC24-004-2002	\$ 1,700	17-ABRIL-2002	22-ABRIL-2002. 10:00 HRS	24-ABRIL-2002. 10:00 HRS	30-ABRIL-2002. 10:30 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la Segunda etapa y terminación de la Techumbre del Mercado de San Pablo Oztotepec.			20-MAYO-2002	15-OCTUBRE-2002	\$ 2'550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
MA-DGODU-LPC26-005-2002	\$ 1,700	17-ABRIL-2002	22-ABRIL-2002. 12:00 HRS	24-ABRIL-2002. 12:30 HRS	30-ABRIL-2002. 13:30 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la Segunda Etapa y Terminación del Campamento de Edificios Públicos.			20-MAYO-2002	15-OCTUBRE-2002	\$ 1'850,000.00

Las bases de licitación no estarán disponibles para su consulta y venta por el medio Compranet.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en copia legible los siguientes documentos:

1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Arq. Alejandro Retana Alvarado, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación mediante Currículum Vital, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la administración pública o con particulares señalando por cada

uno el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años similares a los convocados comprobando documentalmente los contratos celebrados.

4. En caso de tener modificaciones en su capital contable del registro presentar: última declaración anual y/o estados financieros actualizados a la fecha; firmados por un contador público externo; si se encuentra en trámite el registro presentar lo anterior, más la Constancia de Registro en Trámite, Acta Constitutiva, modificaciones y poderes que deban presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia certificada del Acta de nacimiento así como registro federal de contribuyentes o cédula profesional, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los documentos de los puntos 3 y 4, después de su revisión en la compra de bases, serán devueltos para que se integren dentro de la Propuesta Técnica.

- En caso de que cualquier participante quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.
- Para la visita al lugar de la Obra y la Junta de Aclaraciones, la asistencia es responsabilidad del licitante, por lo que no se tomarán como motivo de descalificación.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declarará desierto el concurso.

MEXICO, D.F. A 11 DE ABRIL DE 2002.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. ALEJANDRO RETANA ALVARADO.**  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
015	Elaboración de proyecto eléctrico de 35 Mercados Públicos	16/05/02	13/08/02	\$ 130,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-015-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	16/04/02 17:00 hrs.	17/04/02 10:00 hrs.	17/04/02 12:30 hrs.	24/04/02 12:00 hrs.	29/04/02 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
016	2ª. Etapa de la rehabilitación y adecuación de instalaciones de las albercas y baños en 7 Deportivos de esta Delegación	16/05/02	12/09/02	\$ 1,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-016-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	16/04/02 17:00 hrs.	17/04/02 11:00 hrs.	17/04/02 14:00 hrs.	24/04/02 13:30 hrs.	29/04/02 13:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) No. 066/2002 de fecha 25 de enero de 2002.
- Con fundamento en el artículo 26 tercer párrafo de la ley, los acortamientos de plazos entre la (s) fecha (s) de límite de venta de bases y la (s) fecha (s) de apertura económica fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la 1ª. Sesión Ordinaria con fecha 14 de febrero de 2002.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

**REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:**

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:
    - 1.1 Constancia del registro del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.



1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia del registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal de ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior) firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en: la Dirección de Obras de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en: Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del reglamento, se deberá contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica: en caso de no contar con éstas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar.

11.- Los interesados en las licitaciones indicadas deben comprobar experiencia técnica en los trabajos escritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MÉXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DEL 2002.

(Firma)

**M. en I. EDUARDO J. MEDINA WIECHERS**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y al artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública a Precios Unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
017	Conservación y Mantenimiento de 38 Planteles Nivel Preescolar	27/05/02	24/10/02	\$ 3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-017-02	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	17/04/02 17:00 Hrs.	22/04/02 10:00 Hrs.	24/04/02 10:00 Hrs.	06/05/02 10:00 Hrs.	14/054/02 10:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Delegación Venustiano Carranza. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de la obra se llevará a cabo el día y hora indicados y el punto de reunión será en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta técnica y la apertura de la propuesta económica se llevará a cabo los días y horas indicados en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso número 219, 1er. Piso colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: dentro del Perímetro Delegacional.
- El idioma en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso Mexicano
- Se otorgará anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.
- La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en presentación de carátulas de contratos de trabajo similares a los referidos en la presente licitación.

- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Solicitud manifestando el número de concurso en que desea participar, escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, presentación de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acta constitutiva poderes y modificaciones, currículum y en caso de persona física acta de nacimiento.
- La capacidad financiera que deberán acreditar las personas morales será mediante la declaración correspondiente al ejercicio del año 2001 o balance contable anual auditado por contador externo y en caso de personas físicas mediante éste último.
- Presentación de Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones mensuales, previa verificación de los trabajos.

MÉXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2002.

(Firma)

**M. en I. EDUARDO J. MEDINA WIECHERS**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO**

**Convocatoria: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **Refacciones, accesorios y herramientas menores, material de construcción, estructuras y manufacturas y material eléctrico** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-010-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	18-04-2002	19-04-2002 18:00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	24-04-2002- 10.00 hrs.	2-05-2002- 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C720810002	Cemento gris	454	Tonelada
2	C720800000	Adocreto	2500	M2
3	C720200204	Varilla para desazolve 5/16" x 39	2794	Pza.
4	C390000324	Tambos metálicos usados	800	Pza.
5	C841000072	Pintura vinílica (varios colores)	6000	Lt.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-011-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	23-04-2002	24-04-2002 18.00 hrs.	No habrá visita a instalaciones	29-04-2002 10:00 hrs.	7-05-2002 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000184	Balaustra desnuda en aditivos metálicos de 175 w. a 220 v.	4000	Pza.
2	C030000000	Fotocontrol eléctrico de 220 v. C/apartarrayos	4446	Pza.
3	C030000194	Cable T.H.W. No. 10	12000	Mt.
4	C390000348	Unidad tipo O.V. con lámpara y balaustra desnuda en aditivos metálicos	946	Pza.
5	C030000184	Balaustra desnuda de aditivos metálicos de 250 w. A 220 v.	1000	Pza.

- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ◆ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.

- ◆ La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fechas y horarios arriba indicados en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ La apertura de la propuesta económica se efectuará en fechas y horarios arriba indicados, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ◆ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- ◆ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ◆ Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ◆ Plazo de entrega: **15 días hábiles**. / El pago se realizará: **15 días hábiles**.
- ◆ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ◆ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DEL 2002  
**LIC. SAULO ROSALES ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.  
(Firma)

---

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria:007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la TERMINACIÓN DE LA OBRA EXTERIOR Y TRABAJOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS N° 54, INCLUYENDO SUS OBRAS INDUCIDAS Y COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS INDUCIDAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA "B" DEL METRO BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-007-02	\$ 3,240.00 Costo en compraNET: \$ 3,190.00	18/04/2002	23/04/2002 10:00 horas	26/04/2002 11:00 horas	08/05/2002 13:30 horas	15/05/2002 13:30 horas	24/05/2002 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	TERMINACIÓN DEL CETIS N° 54			21/06/2002	19/10/2002	\$1'750,000.00	

\*

Ubicación de la obra: entre las avenidas 412 y 608, San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

\* Los recursos fueron autorizados en oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal N° SFDF/074/2002 de fecha 25 de enero del 2002.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, sita en Av. Universidad N° 800, 3er piso, Col. Santa CruzAtoyac, C. P. 03310 Benito Juárez, México D. F., de 10:00 a 14:30 horas.

\* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G. D. F., con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S. A. sucursal 92, cuenta N° 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será la Dirección de Costos y Concursos.

\* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de esta Dirección General (ubicada en el 4° piso), los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- \* Se otorgarán anticipos del 10% y 20%.
- \* Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrá subcontratar parte de la obra o asociarse con fines de financiamiento o ejecución de los trabajos.
- \* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo la construcción de edificaciones catalogadas dentro del tipo "A", que hayan incluido la colocación de acabados arquitectónicos e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como trabajos de urbanización, que acumulen un mínimo de 5,000.00 m<sup>2</sup>, durante los últimos cinco años.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: si la compra se hace en la convocante, entregar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si la adquisición se realiza a través de compraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica; en ambos casos, presentará capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público anexando copia de su cédula profesional y última declaración fiscal anual que corresponda al período; en caso de que el registro esté en trámite deberá entregar copia del acta constitutiva y sus modificaciones (para persona física, acta de nacimiento), así como manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- \* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipos, 100 % del monto de los mismos. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- \* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 11 de abril del 2002.

(Firma)  
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL  
Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA No. 010**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, que abajo se indica:

**30001047-020-02**, segunda convocatoria para la contratación de “**Servicio de mantenimiento correctivo a equipo eléctrico: motores, transformadores, arrancadores e interruptores**”, mediante la modalidad de contrato abierto

Periodo de venta De bases	1ª sesión de aclaraciones y visita a instalaciones	2ª Sesión de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 11 al 17 de abril del 2002	18/04/02 09:00 horas	19/04/02 10:00 horas	26/04/02 18:00 horas	03/05/02 11:00 horas	09/05/02 18:00 horas	De 1 a 8 semanas por equipo

<b>Lugar de prestación del servicio:</b>	Los servicios serán realizados en las instalaciones de la convocante, en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio y/o en los talleres del proveedor ganador.		
<b>Costo de las bases en convocante:</b>	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	<b>Anticipo:</b>	La licitación no cuenta con anticipo.
<b>Costo de las bases en compranet:</b>	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)		

Partida	Descripción	Importe mínimo	Importe máximo
	Servicio de mantenimiento correctivo a equipo eléctrico diverso:		
01	Motores	\$ 4,158,913.02	\$ 8,942,226.48
02	Transformadores	\$ 2,940,217.40	\$ 5,970,604.34
03	Arrancadores	\$ 1,009,565.23	\$ 3,640,914.80
04	Interruptores de fuerza	\$ 100,225.00	\$ 650,000.00

\* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja ( librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de sesión de aclaraciones, presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

\* El pago de los servicios se hará en moneda nacional a los 30 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las proposiciones y toda la documentación deberá presentarse en idioma español y en moneda nacional.



\* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-38-53 ó al correo electrónico [dgc0h06@prodigy.net.mx](mailto:dgc0h06@prodigy.net.mx); previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal 11 de abril del 2002  
**LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 011**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-037-02	Tramos faltantes del colector Peñón Viejo, ubicado en la Delegación Iztapalapa, D.F.	05-Junio-02	17-Septiembre-02	\$602,613.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-037-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17-Abril-02	25-Abril-02 10:00 Hrs.	22-Abril-02 8:30 Hrs.	03-Mayo-02 9:20 Hrs.	10-Mayo-02 9:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
  - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001, y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-037-02 se efectuará en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 3, ubicada en el 4º piso, perteneciente a la Dirección de Construcción 4º piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30001063-037-02 se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento), para compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en la licitación 30001063-037-02 deben comprobar amplia experiencia en la construcción de redes de drenaje de 75 cm. de diámetro o mayores, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Para la licitación 30001063-037-02 no se permitirá la subcontratación.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado

la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 11 DE ABRIL DE 2002.  
**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS**  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso "A" y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y la Normatividad vigente, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Las Bases	Aclaración de Bases	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Junta de Fallo
30001046-057-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,700.00	17/04/02 15:00 Hrs.	18/04/02 18:00 Hrs	25/04/02 18:00 Hrs	02/05/02 18:00 Hrs	09/05/02 18:00 Hrs

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	I480800070	Camión chasis cabina modelo 2002 nuevo, equipado con caja de volteo de 10 m3.	2	Pieza
02	I480800032	Camión chasis cabina con plataforma modelo 2002 nuevo, a diesel, color blanco, transmisión: manual 5 velocidades, peso bruto vehicular de 34,000 libras.	3	Pieza
03	I480800032	Camión chasis cabina con plataforma modelo 2002 nuevo, a diesel, color blanco, capacidad de carga de 14 toneladas, peso bruto vehicular de 9000 lbs.	2	Pieza

04	I480800032	Camión pipa 3 m3 año fabricación 2002 nuevo.	1	Unidad
05	I480800054	Camión chasis cabina modelo 2002 nuevo, equipado con caja de volteo de 3 m3.	2	Pieza

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en días hábiles, con horario de 09:00 a 15:00 hrs.

- La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se considerarán pagos anticipados.
- Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados en LAB Almacén General, ubicado en Retorno 13 de Av. del Taller, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 hrs, a nivel piso, lugar en el que personal autorizado por la convocante, llevará a cabo su revisión rechazando los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o que se encuentren en mal estado.
- Plazo de entrega: de 45 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 11 de abril de 2002

**Lic. Francisco J. Valdez Bustamante**

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Rúbrica  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación nacional abierta a tiempos recortados para la Adquisición de “Vales de Despensa” de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios el día 4 de abril del 2002.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-003-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	17/04/2002	18/04/2002 10:00 Hrs.	23/04/2002 10:00 Hrs.	24/04/2002 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	Vales para la compra de despensa en diferentes denominaciones	6,132	Vale

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en calle José Antonio Torres No. 661, segundo piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, D. F.; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

\* La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General del 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de abril del 2002 a las 10:00 horas.

\* El Acto de presentación de documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica, será el día: 23 de abril del 2002 a las 10:00 horas.

\* La apertura de la propuesta económica el día 24 de abril del 2002 a las 10:00 horas.

\* Fecha de fallo: 24 de abril del 2002 a las 18:00 horas.

\* Los 4 eventos antes mencionados se efectuaran en el Auditorio de la Convocante, ubicado en el 1er. Piso de la dirección antes citada.

\* Los plazos señalados en la Convocatoria se computaran a partir de su publicación.

\* Lugar de entrega de los bienes: Coordinación de Recursos Humanos ubicada en el segundo piso de la Convocante.

\* Esta licitación se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la Subdirección de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 11 de abril del 2002

**LIC. ANTONIO RAUL GUTIERREZ GARCIA**

Coordinador de Recursos Materiales y Servicios

Rúbrica

(Firma)

---

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 43 (tiempos recortados) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Prestadores de Servicios Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de la prestación de los servicios de Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales del Organismo y Recolección, Almacenaje y Comercialización de moneda metálica, respectivamente, que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes v/o Servicios	Presentación v Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
RTP/LPN/006/2002	Servicio de póliza de seguro de bienes patrimoniales del Organismo, edificio, oficinas centrales, daños a terceros en bienes y personas, automóviles utilitarios, camiones de carga y grúas, autobuses de servicios generales y montacargas para el periodo mayo-diciembre de 2002.	24-abril-2002 10:00 Hrs.	26-abril-2002 10:00 Hrs.	29-abril-2002 10:00 Hrs.
RTP/LPN/007/2002	Servicio de recolección, almacenaje y comercialización de moneda metálica, para el periodo mayo-diciembre de 2002.	24-abril-2002 15:00 Hrs.	26-abril-2002 15:00 Hrs.	29-abril-2002 15:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrán lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 11 al 17 de abril del 2002, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en el 4º piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo , para las LPN-006 y LPN-007 el día 18 de abril del 2002 a las 10:00 hrs. y 15:00 hrs., respectivamente.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de estas licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 11 de abril del 2002.

Firma  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
(Firma)

**Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal**  
**Dirección de Administración**  
**Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional**

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 43 (tiempos recortados) y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adquisición de Refacciones para el Grupo mecánico de frenos y motor respectivamente, que se describen a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Acto de Fallo
RTP/LPN/008/2002 Adq. Refaccs. p/grupo mecánico Frenos	Balata trasera y formulación BF 40 FF (1,264 jgo.), Balatas traseras diámetro de tambor de 16 ½" con 7" ancho y ¾" de espesor (remaches 10-10) (12,250 pzas.), regulador de presión del sistema de frenos (95 pzas), válvula de pie con pedal T. E7 para boxer (75 conj.), ajustador derecho freno trasero (173 pza.).	24-Abril-2002 10:00 Hrs.	29-abril-2002 10:00 Hrs.	02-Mayo-2002 10:00 Hrs.
RTP/LPN/009/2002 Adq. Refaccs. p/grupo mec. motor	Cabeza de cilindro T. 6V92 (105 conj.), repuesto de cilindro T. 6v92 (320 conj.), biela para motor, T. OM366A, OM366LA (759 conj.), cigüeñal T. 6V92 (35 pzas.), culata, (cabeza) con guía de válvulas T. OM366LA (105 pzas.).	24-Abril -2002 15:00 Hrs.	29-Abril-2002 15:00 Hrs.	02-Mayo-2002 15:00 Hrs.

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 11 al 17 de abril del 2002, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, para las LPN-008 y LPN-009 el día 18 de abril del 2002 a las 10:00 hrs. y 15:00 hrs., respectivamente.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las bases de esta Licitaciones.

2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
México, D.F., a 11 de abril del 2002.

Firma  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras  
**Javier A. Sánchez Alvarez**  
(Firma)

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitaciones Públicas Nacionales

Segunda Convocatoria Múltiple: 004-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las segundas licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y equipos de aire acondicionado, instalados en los diferentes inmuebles de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

La reducción de plazos para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en la sesión ordinaria 04/2002 de fecha 28 de febrero del 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-008-02	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	17/04/2002	18/04/2002 11:00 horas	23/04/2002 11:00 horas	26/04/2002 11:00 horas	30/04/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas, instaladas en los diferentes inmuebles de la P.G.J.D.F.	Contrato Abierto	Monto mínimo \$385,000.00 Monto máximo \$655,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-009-02	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	17/04/2002	18/04/2002 17:00 horas	23/04/2002 17:00 horas	26/04/2002 13:30 horas	30/04/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado instalados en los diferentes inmuebles de la P.G.J.D.F.	Contrato Abierto	Monto mínimo \$350,000.00 Monto máximo \$971,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" 1er. piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" primer piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" primer piso, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de la prestación de los servicios: De acuerdo a bases.

Plazo de la prestación de los servicios: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., abril 11 del 2002.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS CERVANTES ELIAS

Rúbrica

(Firma)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**

No. DE LICITACIÓN
30001066-005-02

FECHA DE EMISION
13/03/2002

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS LICITANTES, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO: SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **IMPRESORA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **47, 48, 77, 78, 79, 80 Y 83**, CON UN IMPORTE DE **\$1'308,259.01** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **16, 17, 19, 24, 27 41 50, 51, 59, 62, 63, 65, 81 Y 82**, CON UN IMPORTE DE **\$306,506.50** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PROVEEDORA DE PAPELERIAS, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **92 Y 96**, CON UN IMPORTE DE **\$2,369.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PAPELERIA ANZURES, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **4, 5, 7, 9, 10, 37, Y 91**, CON UN IMPORTE DE **\$11,567.20** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **34, 84**, CON UN IMPORTE DE **\$6,930.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **CORPORACIÓN APROM, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **30, 31, 42, 43, 44**, CON UN IMPORTE DE **\$5,498.83** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **MANUFACTURERA DE ACCESORIOS PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **25, 28, 29**, CON UN IMPORTE DE **\$46,795.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **13, 14, 18, 22, 23, 38, 46, 61, 64, 89, 97, 99 Y 100**, CON UN IMPORTE DE **\$81,758.50** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **INGENIERÍA Y PAPELERÍA MIRANDA, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA **36**, CON UN IMPORTE DE **\$7,400.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **GRUPO PAPELERO GUTIERREZ, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **1, 2 AL 50%, 60**, CON UN IMPORTE DE **\$1,014.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **GRUPO PAPELERO ALFA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **3, 21, 26, 32, 33, 35, 39, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 87 AL 50%, 90 Y 98**, CON UN IMPORTE DE **\$176,394.50** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PAPELERA GENERAL, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **2 AL 50%, 40, 88, 94, 95**, CON UN IMPORTE DE **\$32,502.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **ABASTECEDOR PLANETARIO, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **6, 8, 11, 12, 15, 20, 49, 76 Y 87 AL 50%**, CON UN IMPORTE DE **\$21,516.85** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PAPELERIA TARASCA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **66, 85, 86 Y 93**, CON UN IMPORTE DE **\$11,259.00** ANTES DE I.V.A.; A LAS EMPRESAS: **GRUPO PAPELERO ROVELO, S.A. DE C.V.**, LA CONVOCANTE PROCEDE A DESCALIFICARLO, EN VIRTUD DE QUE EN SU PROPUESTA ECONOMICA NO PRESENTA MARCAS A OFERTAR DE LO SOLICITADO. Y A LA EMPRESA **DEX DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, SE LE DESCALIFICA POR PRESENTAR ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL A LAS EMPRESAS **UNISOURCE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, **PAPELERIA GUTIERREZ, S.A. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA PAPELERA GRAFICA, S.A. DE C.V.**, **XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.** Y **SISTEMAS Y FORMAS IMPRESAS, S.A. DE C.V.**, SE LES INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ESTA DEPENDENCIA DESECHA SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, EN VIRTUD DE QUE NO RESULTARON SER LAS SOLVENTES MÁS BAJAS.

No. DE LICITACIÓN
30001066-006-02

FECHA DE EMISIÓN
13/03/2002

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS LICITANTES, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO: SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PRODISUN, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **3 Y 25**, CON UN IMPORTE DE **\$3,975.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **CONTACTO PROFESIONAL DE HIGIENE, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **22 Y 26**, CON UN IMPORTE DE **\$167,250.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **6, 13, 16 Y 23**, CON UN IMPORTE DE **\$28,014.50** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **PROMOTORA DON MIGUEL, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **11, 12, 14, 19 Y 24**, CON UN IMPORTE DE **\$46,387.50** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL PORTILLA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **5, 18, 20 Y 21**, CON UN IMPORTE DE **\$17,119.00** ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **1 Y 29**, CON UN

IMPORTE DE \$10,599.00 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **INDUSTRIAS DILARMEX, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **8, 10, 27, 28, 30 Y 31**, CON UN IMPORTE DE \$185,306.00 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **ALBEK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, LAS PARTIDAS **7, 15 Y 17**, CON UN IMPORTE DE \$17,574.50 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **ABASTO BASICO, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA **9**, CON UN IMPORTE DE \$104,000.00 ANTES DE I.V.A.; LAS EMPRESAS: **MORFIN Y CASARÍN, S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS QUÍMICAS MVR, S.A. DE C.V.**, **SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, **SUMINISTROS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.**, **TUBOS PAPELES Y CORRUGADOS, S.A. DE C.V.**, **FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.**, **DIAFRA, S.A. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA HAIKAR, S.A. DE C.V.** Y **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**, SE LES INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ESTA DEPENDENCIA DESECHA SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, EN VIRTUD DE QUE NO SON LAS SOLVENTES MAS BAJAS. LA CONVOCANTE PROCEDE A DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS **2 Y 4**, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO SU ADQUISICIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

No. DE LICITACIÓN
30001066-009-02

FECHA DE EMISIÓN
18/03/2002

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, SE LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES LEGALES - ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LOS LICITANTES, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE FALLO: SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **C. ELIZABETH HERNÁNDEZ SORIA**, LAS PARTIDAS **02, 05 Y 08 AL 100% Y 04 AL 60%**, CON UN IMPORTE DE \$262,131.00 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **RECTIFICACIONES DE MOTORES DIESEL SEC, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA **03 AL 60%**, CON UN IMPORTE DE \$145,782.00 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **DIESEL AUTO RECTIFICACION DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA **03 AL 20%**, CON UN IMPORTE DE \$49,911.80 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **RECTIFICACIONES Y RECONSTRUCCIONES CAM, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA **03 AL 20%**, CON UN IMPORTE DE \$50,564.40 ANTES DE I.V.A.; SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA **SALVADOR CUELLAR MARTINEZ Y/O SERVICIO ALEMAN**, LA PARTIDA **04 AL 40%**, CON UN IMPORTE DE \$20,558.00 ANTES DE I.V.A.; A LA EMPRESA **GUIAR REPARACIONES, CONSTRUCCIONES Y RECTIFICACIONES, S.A. DE C.V.**, SE LE DESCALIFICA POR NO PRESENTAR LA COLUMNA DE MARCAS DE REFACCIONES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. A LAS EMPRESAS **INMOBILIARIA PAYAD, S.A. DE C.V.**, **TRANSMISIONES AUTOMATICAS ROMERO, C. MARTHA DELIA TREJO VEGA Y/O AUTOMOTRIZ DIESEL GAS ISDESA Y SERVIDIESEL ABASTO, S.A. DE C.V.**, SE LES INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL ESTA DEPENDENCIA DESECHA SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, EN VIRTUD DE QUE NO RESULTARON SER LAS SOLVENTES MÁS BAJAS. LA CONVOCANTE PROCEDE A DECLARAR **DESIERTAS** LAS PARTIDAS **09 Y 10**, EN VIRTUD DE NO HABER SIDO OFERTADAS Y LAS PARTIDAS **01, 06 Y 07** EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, REBASAN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO, D.F., A 09 DE ABRIL DEL 2002.

C.P. JAVIER HARO DE ALBA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RUBRICA.  
(Firma)

**SECCIÓN DE AVISOS****CABOCONDO, S.A. DE C.V.**

**BASES CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD DESARROLLO CABOCONDO, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE, CON LA SOCIEDAD CABO SAN LUCAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FUSIONADA, SUBSISTIENDO LA PRIMERA Y EXTINGUIÉNDOSE LA ÚLTIMA.**

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, fusiona a Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

**SEGUNDA.-** Al efectuarse la fusión subsistirá la Sociedad Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y se extinguirá la sociedad Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

**TERCERA.-** Las sociedades convienen que la fusión se lleve a cabo con base en el Balance General de las sociedades al 28 de Febrero de 2002.

**CUARTA.-** La fusión surtirá efectos de conformidad con el artículo 224 (Doscientos veinticuatro) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, 3 meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio; por lo que en virtud de la misma, los activos de la Sociedad fusionada pasarán a la fusionante a su valor en libros a la fecha en que surta efectos la fusión en los términos del Artículo ya citado de la Ley en comento.

**QUINTA.-** La Sociedad fusionante Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la sociedad fusionada Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V. por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de las obligaciones consignadas en los mismos y de todos aquellos Derechos y Obligaciones surgidas por virtud de cualesquier acto jurídico realizado por la Sociedad Fusionada, con anterioridad a la Presente Asamblea.

**SEXTA.-** En virtud de la Fusión y una vez realizada la misma, el Capital Social de la Sociedad Fusionante Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V. presentará una VARIACIÓN consistente en un AUMENTO en el Capital Variable por un monto total de \$ 372'828,455.00 (Trescientos setenta y dos millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), para lo cual la sociedad Fusionante Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V. emitirá 372'828,455 acciones Serie "B" del Capital Variable con valor nominal de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) para entregarlas a los accionistas Situr Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V., Desarrollos Turísticos del Pacífico, S.A. de C.V. y Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V. AL CANJE por las acciones que éstos últimos hayan tenido como legítimos propietarios en la sociedad Fusionada Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V. en los términos que a continuación se indican:

**A).- "Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.":** Respecto de las acciones que los accionistas Situr Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V., Desarrollos Turísticos del Pacífico, S.A. de C.V. y Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V. hayan tenido en esta sociedad, dichas acciones les serán canjeadas a razón de una nueva acción emitida por la sociedad Fusionante por cada acción primitiva que dichos accionistas detenten en la sociedad fusionada, por lo tanto:

**I.- Se entregarán a Situr Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V. al canje** de las 49,999 acciones Serie "A" y las 342'005,373 acciones serie "B" que tiene en Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V., **342'055,372 NUEVAS ACCIONES Serie "B" emitidas por Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.** con un Valor Nominal cada una de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).

**II.- Se entregarán a Desarrollos Turísticos del Pacífico, S.A. de C.V., al canje,** de las 30'773,082 acciones Serie "B" que tiene en Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V., **30'773,082 NUEVAS ACCIONES Serie "B" emitidas por Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.** con un Valor Nominal cada una de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).

**III.- Se entregarán a Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V., al canje,** de la única acción Serie "A" que tiene en Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V., **01 NUEVA ACCION Serie "B" emitida por Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.** con un Valor Nominal de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, una vez que la fusión haya surtido todos sus efectos, el Capital Social de la Sociedad Fusionante Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V. será de \$ 420'151,793.00 (Cuatrocientos veinte millones ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y tres Pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$ 100.00 corresponderán a la parte fija del Capital y \$420'151,693.00, a la parte Variable; y estará representado de la manera siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	SERIE A	SERIE B
SITUR DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. DE C.V.	-----	389'378,610
DESARROLLOS TURÍSTICOS DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.	-----	30'773,082
TURISMO Y SERVICIOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	100	1
	100	420'151,693
SUBTOTAL		
	100	420'151,693
TOTAL		420'151,793

**SÉXTA BIS.-** A efecto de que a Situr Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V., Desarrollos Turísticos del Pacífico, S.A. de C.V. y Turismo y Servicios del Pacífico, S.A. de C.V. les sean canjeadas sus acciones de las cuales son titulares en la Sociedad Fusionada **Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.** deberán presentar, los títulos definitivos o los certificados provisionales que amparen sus acciones, en las oficinas de la sociedad fusionante **Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.**, una vez que haya surtido todos sus efectos la fusión de conformidad con la Cláusula Cuarta y en los términos señalados en la Cláusula Sexta de las presentes Bases, a fin de que dichos títulos definitivos y/o certificados provisionales sean cancelados y canjeados por los nuevos títulos emitidos por la sociedad Fusionante.

**SÉPTIMA.-** Una vez formalizada la fusión, continuarán en vigor los Estatutos de la Sociedad fusionante **Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.**, los cuales no son modificados y quedarán sin efecto los Estatutos de la Sociedad Fusionada **Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.**

**OCTAVA.-** El Administrador Unico, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad **Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.**, continuarán en sus funciones.

En virtud de la fusión y una vez realizada la misma, quedarán sin efecto todos los nombramientos del Administrador Único, Funcionarios y Comisarios de la Sociedad fusionada **Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.** en virtud de que ésta desaparecerá como consecuencia misma de la fusión, por lo que se devolverá a cada uno de ellos la caución que en su caso, hayan otorgado con anterioridad para garantizar el fiel y legal desempeño de sus cargos.

Así mismo, quedarán revocados todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad fusionada **Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.** en favor de toda clase de mandatarios.

**NOVENA -** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 (doscientos veintitrés) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad **Desarrollo Cabocondo, S.A. de C.V.** como Sociedad fusionante, y en el domicilio de **Cabo San Lucas Country Club, S.A. de C.V.** como Sociedad fusionada y se inscribirán los acuerdos de esta fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de cada una de las sociedades antes mencionadas, publicándose así mismo, los Balances Generales Aprobados de las sociedades al **28 de Febrero de 2002** y el sistema establecido para la extinción de pasivos.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Arturo Luis Pérez Courtade  
Delegado Especial

**DESARROLLO CABOCONDO, S.A. de C.V.**

Estado de Resultados

Período del 1 de enero al 28 de febrero de 2002

**INGRESOS**Ventas netas \$ 0**COSTOS Y GASTOS**Costo de ventas 0Gastos de venta, generales y de administración 11,68711,687Pérdida de operación (11,687)**RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:**Gastos financieros (23)Productos financieros 1,671,416Productos financieros, neto 1,671,393Pérdida en cambios, neta (756,808)Efecto monetario desfavorable (2,223,929)(1,309,344)**OTROS GASTOS:**Otros (gastos) ingresos, neto 0Pérdida antes de impuesto sobre la renta (1,877,911)Impuesto al activo causado (556,880)Pérdida neta (\$ 1,877,911)

(Firma)

**C.P. Francisco Adolfo Meléndez Zamora**

Contralor Corporativo

**DESARROLLO CABOCONDO, S.A. de C.V.**Balance General  
28 de febrero de 2002**ACTIVO****Activo Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	\$ 11,105
Compañías relacionadas	141,844,327
Otras cuentas por cobrar	372,078

**SUMA EL ACTIVO** \$ 142,227,510**PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS****Pasivo a corto plazo:**

Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	84,802
Compañías relacionadas	293,809

**Suma el pasivo** \$ 378,611**Inversión de los accionistas:**

Capital Social	87,471,529
Perdidas acumuladas	28,807,168
Exceso en la actualización de la inversión de los accionistas	25,570,202
<b>Suma la inversión de los accionistas</b>	<u><u>141,848,899</u></u>

**SUMAN PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS** \$ 142,227,510

(Firma)

**C.P. Francisco Adolfo Meléndez Zamora**  
Contralor Corporativo

**CABO SAN LUCAS COUNTRY CLUB, S.A. de C.V.**

Estado de Resultados

Período del 1 de enero al 28 de febrero de 2002

**INGRESOS**Ventas netas \$ 13,934**COSTOS Y GASTOS**

Costo de ventas

Gastos de venta, generales y de administración 768,523768,523Pérdida de operación (754,589)**RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:**Gastos financieros (3,135,802)

Productos financieros

Gastos financieros, neto (3,135,802)Utilidad en cambios, neta 841,326Efecto monetario favorable 5,162,148(2,867,672)**OTROS GASTOS:**Otros (gastos) ingresos, neto (2,996,349)Pérdida antes de impuesto sobre la renta (883,266)Impuesto al activo causado 462,532Pérdida neta (\$ 1,345,798)

(Firma)

**C.P. Francisco Adolfo Meléndez Zamora**

Contralor Corporativo

**CABO SAN LUCAS COUNTRY CLUB, S.A. de C.V.**

Balance General

28 de febrero de 2002

**ACTIVO****Activo Circulante:**

Efectivo e inversiones temporales	\$ 83,520
Documentos y cuentas por cobrar:	
Documentos por cobrar a clientes, neto	35,580,231
Otras cuentas por cobrar	2,095,980
	<u>37,676,211</u>
Compañías relacionadas	<u>947,877</u>
Suma el activo circulante	38,707,608

**Activo fijo:**

Derechos Fideicomisarios	192,292,610
Propiedad y Equipo, neto	<u>64,987,486</u>
Suma el activo fijo	257,280,096

**SUMA EL ACTIVO****\$ 295,987,704****PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS****Pasivo a corto plazo:**

Vencimientos a corto plazo de la deuda a largo plazo	\$ 20,963,332
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	13,308,257
Compañías relacionadas	<u>141,844,327</u>
Suma el pasivo a corto plazo	176,115,916

**Pasivo a largo plazo:**

Crédito Bancario	49,879,542
Impuesto sobre la renta diferido	<u>41,888,322</u>
Suma el pasivo a largo plazo	91,767,864

**Suma el pasivo****267,883,780****Inversión de los accionistas:**

Capital Social	415,944,970
----------------	-------------



Perdidas acumuladas	(397,685,929)
Exceso en la actualización de la inversión de los accionistas	<u>9,844,883</u>
<b>Suma la inversión de los accionistas</b>	<b><u>28,103,924</u></b>
<b>SUMAN PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b><u>\$ 295,987,704</u></b>

(Firma)

**C.P. Francisco Adolfo Meléndez Zamora**

Contralor Corporativo

---

LABERDI, S. DE R.L. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2002.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 28,961.54  
=====

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 28,961.54  
=====

Le corresponde del haber social a cada socio \$14,480.77 por cada parte social que posea.

México, D.F. a 28 de Febrero del 2002.

(Firma)

**LUIS ALONSO DE REGIL GÓMEZ MURIEL**  
Liquidador

---

**GRUPO PROVE-QUIM, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2002, a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No.36, piso 17, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2001, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la sociedad, presentación del informe del Comisario y de los estados financieros consolidados de la sociedad y sus subsidiarias. Resolución sobre la aplicación de resultados.
- II.-** Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integran el Consejo de Administración, Comisarios propietario y suplente y del Secretario de la sociedad. Determinación de sus emolumentos.
- III.-** Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones que se adopten.

De conformidad con el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por una Institución de Crédito, el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, u otra sociedad autorizada para ello, con una anticipación de cuando menos tres días hábiles a la fecha de celebración de la asamblea, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho No.36, piso 17, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, contra entrega de la tarjeta de admisión correspondiente.

Los accionistas podrán estar representados en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2002.

(Firma)

Lic. Pedro García Tiburcio.  
Secretario del Consejo de Administración  
Grupo Prove-Quim, S.A. de C.V.

---

**ALVARO MUÑOZ ARCOS****AVISO NOTARIAL****NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.****AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE  
DOÑA SOCORRO TOVAR FERRER**

Mediante instrumento número 21,942, extendido el veintiséis de marzo del año dos mil dos, ante mí, doña **Ana Luz Mendez Tovar**, por su propio derecho en su calidad de hija de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICO** en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su finada madre doña **Socorro Tovar Ferrer**, manifestando que con la calidad que ostenta es la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y parentesco con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirá una información testimonial.

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil dos.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ocho del Distrito de  
Cuautitlán, Estado de México.

(Firma)  
**LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**FLORIDA7, S.A. DE C.V.****JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.  
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.  
FLORIDA7, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSIÓN**

Con fecha 24 de Enero de 2002, las empresas Industrias Alimenticias De Zacatecas, S.A. DE C.V., Florida7, S.A. DE C.V. y Jugos del Valle, S.A. DE C.V., ésta última previa convocatoria en términos de ley y de sus estatutos sociales, celebraron, respectivamente, una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resolvió que Industrias Alimenticias de Zacatecas S.A. de C.V. y Florida 7 S.A. de C.V., como sociedades fusionadas se fusionen con Jugos del Valle S.A. de C.V. como sociedad fusionante, sujetándose a los siguientes acuerdos que se transcriben en lo conducente:

**PRIMERO.-** Se conviene que se lleve a cabo la fusión de Industrias Alimenticias con Florida 7 y Jugos del Valle, las primeras con el carácter de fusionadas y la última como fusionante, por lo que al surtir efectos la fusión, subsistirá Jugos del Valle y se extinguirán Industrias Alimenticias y Florida 7.

**SEGUNDO.-** La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionante al 31 diciembre de 2001 y el balance de las fusionadas al 31 de diciembre de 2001, con los ajustes contables que procedan.

**TERCERO.-** La fusión tendrá efectos entre Jugos del Valle, Industrias Alimenticias y Florida 7, para todos los efectos fiscales y contables, a partir del día de la fecha de la celebración de las Asambleas antes mencionadas y frente a terceros después de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio.

**CUARTO.-** Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las fusionadas y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídas por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las fusionadas, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

**QUINTO.-** En virtud de que Industrias Alimenticias de Zacatecas y Florida 7 son sociedades subsidiarias de Jugos del Valle, no se aumentarán ni se emitirán acciones nuevas, como consecuencia de la fusión, salvo por los ajustes contables que en su caso procedan.

**SEXTO.-** Los certificados provisionales o títulos de acciones que se encuentren actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Industrias Alimenticias y Florida 7, deberán cancelarse con motivo de la fusión.

**SÉPTIMO.-** Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de Administración y de Vigilancia de Jugos del Valle.

**OCTAVO.-** Se establece expresamente que todos los poderes que Jugos del Valle haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión, y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

**NOVENO.-** Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

**DECIMO.-** En todo lo no expresamente previsto, el presente Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal.

**DECIMOPRIMERO.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa”.

Para efecto de lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los balances de Jugos del Valle, S.A. de C.V., Industrias Alimenticias De Zacatecas, S.A. DE C.V. y Florida7, S.A. DE C.V. serán publicados en esta misma fecha.

México, D.F., a 24 de Enero del 2002.  
Delegado de la Asamblea  
(Firma)  
Lic. Carlos Rafael Reyes Iniesta.  
Rúbrica

**FLORIDA 7, S.A. DE C.V.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
CON CIFRAS REEXPRESADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001  
(PESOS)****A C T I V O****ACTIVO CIRCULANTE**

Efectivo y Valores Realizables	\$	526,401	0.55%
Cuentas por Cobrar:			
Clientes		14,139,129	14.70%
Cias Afiliadas		28,520,190	29.64%
Otras		872,550	0.91%
IEPS por Recuperar		-	0.00%
Impuestos por Recuperar		<u>2,940,270</u>	<u>3.06%</u>
<b>Total</b>		<b><u>46,472,140</u></b>	<b><u>48.30%</u></b>
Inventarios, Neto:		19,887,548	20.67%
Pagos Anticipados		-	0.00%
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b><u>66,886,089</u></b>	<b><u>69.52%</u></b>
INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS		-	0.00%
MAQUINARIA Y EQUIPO, Neto		29,311,140	30.47%
PATENTES Y MARCAS, Neto		-	0.00%
OTROS ACTIVOS		15,002	0.02%
IMPAC DIFERIDO		-	0.00%
EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR NETO EN LIBROS DE SUBSIDIARIAS		-	0.00%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>96,212,231</u></b>	<b><u>100.00%</u></b>

(Firma)

**C.P. MARIO MERCADO VARGAS**  
**DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA**

**FLORIDA 7, S.A. DE C.V.****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001****CON CIFRAS REEXPRESADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001****(PESOS)****P A S I V O****PASIVO CIRCULANTE**

Prestamos a Corto Plazo	-	0.00%
Proveedores	22,347,709	23.23%
Cias Afiliadas	-	0.00%
Otras cuentas por pagar	3,466,590	3.60%
Acreedores Diversos	-	0.00%
Impuestos y Cuotas por Pagar	2,449,533	2.55%
Impuesto al Activo por Pagar	-	0.00%
P.T.U por pagar	-	0.00%
IVA por pagar	1,495,946	1.55%
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>29,759,777</b>	<b>30.93%</b>

**DEUDA A LARGO PLAZO**

Prestamos a Largo Plazo	-	0.00%
Proveedores a Largo Plazo	-	0.00%
<b>Suma</b>	<b>-</b>	<b>0.00%</b>

Pasivo Neto Proyectado	174,318	0.18%
ISR Diferido	121,435	0.13%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>30,055,530</b>	<b>31.24%</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	28,435,650	29.56%
Actualizacion del Capital Social	125,991,460	130.95%
	<u>154,427,110</u>	<u>160.51%</u>

**PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES** - 0.00%

**UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS**

Reserva Legal	-	0.00%
Reserva para Adquisicion de Acciones	-	0.00%
Utilidad o (Perdida) de Ejercicios Anteriores	(160,747,877)	-167.08%
Utilidad o (Perdida) del Ejercicio	(4,152,146)	-4.32%
	<u>(164,900,024)</u>	<u>-171.39%</u>

**EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL** 87,857,998 91.32%

**EFEECTO ACUM IMPUESTO DIFERIDO** (11,228,383) -11.67%

**TOTAL CAPITAL CONTABLE** 66,156,701 68.76%

**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL** 96,212,231 100.00%

(Firma)

**C.P. MARIO MERCADO VARGAS**

**DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRALORÍA**

CONSORCIO MEXICANO CONSTRUCTOR DE HUITES, S.A. DE C.V.  
BALANACE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2002

**ACTIVO**

Bancos	\$ 0.00
Cuentas por cobrar	\$ 0.00
Suma al activo	\$ 0.00

**PASIVO**

Cuenta corriente empresas contorsionadas	\$ 0.00
Suma al pasivo	\$ 0.00

**CAPITAL**

Capital social	\$ 0.00
Otras cuentas de capital	\$ 0.00
Suma pasivo y capital	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley general de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados en dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación.

MÉXICO, D.F., A 16 DE FEBRERO DE 2002

Liquidador

(Firma)

MANUEL E. FORCADA WARREN

RUBRICA



**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

**E D I C T O**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.**

**SEÑOR: CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.**

En el expediente número 161/2001 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **CREDITO AFIANZADOR, S.A. COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTIAS** en contra de **CONSTRUCTORA TEM, S.A. DE C.V.**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL D.F., en el BOLETIN JUDICIAL por tres veces, de tres en tres días, haciendole saber que se ha concedido el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando al efecto y a su disposición, en la Secretaría "A" de éste Juzgado, las copias de traslado.-

México, D.F., a 23 de Octubre del 2001.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"  
 (Firma)  
 LIC. MARTIN LOZANO JARILLO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en: **LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

	Continuación del Índice
ACLARACIÓN A LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 19, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2002, SECRETARIA DE FINANZAS	40
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	41
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
CABOCONDO, S.A. DE C.V.	75
LABERDI, S. DE R.L. DE C.V.	81
GRUPO PROVE-QUIM, S.A. DE C.V.	82
ALVARO MUÑOZ ARCOS	83
FLORIDA 7, S.A. DE C.V.	84
CONSORCIO MEXICANO CONSTRUCTOR DE HUITES, S.A. DE C.V.	88
EDICTOS	89
AVISO	90

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**CIUDAD DE MÉXICO**





## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana .....	323.50

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos  
s/n,

Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$36.00)